



# MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa Rural  
Bábega 2025



Esp. José Rafael Capacho Rozo  
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

# Manual de Convivencia

## Institución Educativa Rural Bábega





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



## Contenido

<b>Introducción .....</b>	4
Identificación y Alcance.....	5
Objetivos.....	6
Comité de Convivencia Escolar .....	7
Reglamento del Comité de Convivencia Escolar .....	9
Compromisos y medidas pedagógicas y restaurativas.....	12
Principios institucionales y del Manual de Convivencia.....	11
Marco Normativo.....	14
Marco Conceptual.....	20
<b>Capítulo I.</b>	
Principios Generadores de la Convivencia Escolar en la comunidad educativa. (derechos y deberes) .....	30
<b>Estudiantes .....</b>	31
Perfil del Estudiante de la IER Bábega.....	31
Derechos y Deberes de los estudiantes.....	33
<b>Padres de Familia.....</b>	42
Perfil del Padre y/o madre de Familia.....	41
Derechos y Deberes de los padres de familia.....	42
<b>Docentes .....</b>	47
Perfil de los Docentes de la IER Bábega .....	47
Derechos y Deberes de los docentes .....	49
<b>Directivos .....</b>	55
Derechos y Deberes de los directivos .....	56
<b>Administrativo y Personal de Servicios .....</b>	57
Perfil del Administrativo.....	56
Derechos y Deberes de los Administrativos .....	56
<b>Capítulo II.</b> situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, Sexuales y Reproductivos.....	60
<b>Capítulo III.</b> clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.....	63
(tipo I, tipo II, tipo III).....	64
Situaciones Tipo I.....	65



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Situaciones Tipo II .....	68
Situaciones Tipo III .....	71
<b>Capítulo IV.</b> Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar. (según los tipos de situaciones).....	73
Protocolo para Situaciones Tipo I.....	74
Protocolo para Situaciones Tipo II.....	75
Protocolo para Situaciones Tipo III .....	76
<b>RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA DIVERSAS SITUACIONES TIPO III ....</b>	78
Debido proceso de Convivencia Escolar .....	87
<b>Capítulo V.</b> Las medidas pedagógicas y acciones restauradoras que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de la violencia escolar, a la reconciliación y la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el EE cuando estas situaciones ocurran.....	92
Medidas de Prevención para la Violencia Escolar .....	97
Acciones reparadoras ante situaciones presentadas en el aula.....	98
Prácticas Restaurativas Informales y Formales.....	99
Acciones reparadoras ante situaciones presentadas en el entorno.....	92
Acciones reparadoras ante situaciones presentadas ante el uso del uniforme .....	93
<b>Capítulo VI.</b> Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.....	102
<b>Capítulo VII.</b> Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad .....	104
Principios del Sistema Nacional de Convivencia .....	105
<b>Capítulo VIII.</b> Periodicidad con que se revisa y validan las acciones pedagógicas, los mecanismos y los procedimientos establecidos.....	110
<b>Capítulo IX.</b> Ruta de atención integral de la convivencia escolar.....	112
<b>Capítulo X.</b> Anexos.....	118
Acta de aprobación del manual de convivencia escolar por parte de la personería municipal .....	119
Acta de adopción del manual de convivencia escolar por parte del Consejo Directivo.....	120
Plegables de socialización del manual de convivencia a padres y madres de familia.....	121



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Plegables de socialización del manual de convivencia a estudiantes.....	122
Formato de acta situaciones tipo I .....	123
Formato de acta situaciones tipo II .....	124
Formato de acta situaciones tipo III.....	128
Formato de registro para situaciones de convivencia escolar.....	131

## Introducción

El Manual de convivencia es un documento de suma importancia para la vida institucional, contiene un compendio de normas que direccionan los derechos y deberes de todos los agentes de la comunidad educativa para lograr una buena convivencia entre ellos y con los demás agentes del entorno que les rodea.

En esta herramienta pedagógica, se describen también los lineamientos, estrategias, políticas y procedimientos que implementa la Institución Educativa Rural Bábega para construir un clima y una cultura institucional positiva y democrática.

En este proceso formativo, la relación cotidiana, la coherencia entre la cátedra, la pertinencia, apropiación, sentido de pertenencia y la práctica de la verdadera convivencia; conllevará a una verdadera educación ciudadana.

El Presente Manual de Convivencia contiene los principios, normas, derechos, estímulos y deberes que rigen los Estamentos de la Institución Educativa Rural Bábega y que son guiados por el Proyecto Educativo Institucional PEI y la Constitución Política de Colombia. Su cumplimiento racional es parte fundamental y depende del quehacer cotidiano, del contexto de la comunidad educativa y de sus prácticas culturales.

Las normas del presente manual de convivencia pretenden que el estudiante gracias a su autocontrol, autodisciplina, inteligencia emocional e inteligencia intelectual, se convierta en autodidacta que lo lleve a formarse como un SER responsable, oportuno, asertivo, empático y útil a la sociedad desde la construcción de su verdadero Proyecto de Vida.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los miembros de la comunidad educativa, reconocen que el Manual de Convivencia es una guía normativa en permanente construcción, dinámica viva y sujeta a cambios, resignificado y con la participación de todos sus actores.

### Identificación y Alcance

El presente documento MANUAL DE CONVIVENCIA fue elaborado para aplicarse a toda la Comunidad de la Institución Educativa Rural Bábega. Sus servicios educativos inician desde el nivel de preescolar hasta el grado 11º.

Este documento tiene carácter de Constitución Política Escolar, en él se establecen las normas, el proceso educativo, formativo y debido proceso; los derechos y deberes de los integrantes de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, definidos según la Ley general de Educación; los tipos de situaciones, los protocolos de atención según las situaciones que se presenten y las rutas establecidas por la Institución por incumplimiento al Manual de Convivencia.

Este Manual de convivencia se hace extensivo a todos los estamentos de la comunidad educativa: los estudiantes, (centro de nuestro quehacer pedagógico), Padres de Familia y/o cuidadores (acompañantes del proceso de formación), Docentes, Directivos Docentes, y Exalumnos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



## Objetivos

### Objetivo General:

Orientar la convivencia escolar de todos los estamentos de la Institución Educativa Rural Bábega, mediante un espacio de construcción de ciudadanía y cultura de paz, estableciendo sus derechos y acordando deberes a través de medidas restaurativas.

### Objetivos Específicos:

- ✓ Realizar acciones enfocadas en la reflexión, que conlleven a una sana convivencia institucional.
- ✓ Generar espacios que promuevan la participación de las redes de apoyo para la identificación temprana de conductas que afecten la convivencia escolar.
- ✓ Promover pautas de comportamiento para potenciar el bienestar institucional y la salud integral de la comunidad educativa.
- ✓ Fortalecer el desarrollo estudiantil mediante acciones que promuevan la reflexión, el compromiso y la práctica de valores que orienten el quehacer de la comunidad educativa de la I. E. R. Bábega.
- ✓ Fomentar el respeto a la inclusión, la diversidad, la dignidad y la integridad física y moral con el fin de garantizar la construcción del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ✓ Implementar estrategias que contribuyan a la consolidación de Factores protectores para la prevención de situaciones que afecten los derechos humanos, derechos sexuales y construcción de ciudadanía.
- ✓ Desarrollar espacios que favorezcan la corresponsabilidad entre las familias y su vínculo con el entorno educativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Comité de Convivencia Escolar

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1620 de marzo de 2013, se crea el Comité Escolar de Convivencia el cual estará integrado por:

- ❖ El Rector (a) o rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ❖ El personero estudiantil.
- ❖ El presidente del consejo de padres de familia.
- ❖ El presidente del consejo de estudiantes.
- ❖ Un docente de básica primaria y un docente de secundaria, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

En el artículo 13 de la Ley 1620 se establecen como funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes, entre padres de familia y estudiantes, entre padres de familia y docentes, entre directivos y padres de familia. Valorando las circunstancias en que se dieron los hechos para que sea el Comité quien determine la clasificación de dicha situación.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Líder el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y re-productivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Nota: Este comité debe organizar su propio reglamento, el cual debe abarcarlo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **Reglamento del Comité de Convivencia Escolar**

El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector, el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que pertenezca al comité.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada periodo o ante alguna eventualidad.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Quórum decisorio. Se Cumplirá el quórum cuando decida la mitad más uno, es decir, que toda decisión debe estar aprobada por lo menos por tres miembros del Comité. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando encada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Citar a través de cualquier medio físico o tecnológico a los miembros del comité para las respectivas reuniones.

El presidente del Comité, firmara lo aprobado por los asistentes.

Todos los miembros del comité escolar de convivencia deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad.

### **Compromisos y medidas pedagógicas y restaurativas**

Procedimiento para aplicar medidas en caso de situaciones contra el manual de convivencia. Para el proceso académico o pedagógico se seguirá el conducto regular de la siguiente manera:

- ❖ Llamado de atención verbal e individual dejando constancia en el observador del estudiante, dando inicio a un seguimiento respaldado por evidencias y fijando unos compromisos.
- ❖ Se hará llamado de atención por escrito con anotación en el observador del estudiante con la firma del Padre de familia o acudiente y estudiante; Si este reincide en la situación, firmará un compromiso académico o disciplinario y la situación cambiará de tipificación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Ante el incumplimiento del compromiso académico, el estudiante desarrollará un paquete pedagógico, dándole a conocer al padre de familia o cuidador.
- ❖ Tomando medidas o Remisión y presentación del caso ante el Consejo Directivo por parte del Rector, para su estudio, decisiones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- ❖ Cuando se presenta una situación tipo III esta podrá ser llevada ante el rector o director obviando el conducto regular para que éste remita de forma inmediata a los entes necesarios.
- ❖ Los estudiantes con deficiencias en el cuidado y conservación del ambiente,promoverán campañas de prevención y saneamiento ambiental.
- ❖ Se pagarán los daños ocasionados a los bienes, una vez informado el padre de familia o cuidador.
- ❖ Ante las irregularidades en la asistencia a clase por parte de un estudiante, el Rector informara al padre de familia para sus respectivos correctivos.

### Principios institucionales y del Manual de Convivencia

**Excelencia:** Es llenarse de orgullo por su institución, es sentirla como nuestra, es tener un alto sentido de pertenencia.

**Autonomía:** El desarrollo de la autonomía del Instituto Educativo Rural Bábega, constituye una de las mejores de la educación rural.

**Identidad:** La interculturalidad es un paradigma que valora de una forma nueva las diferencias existentes en grupo sociales.

**Democracia:** Caracteriza un gobierno escolar como aquel que ordena sus principios democráticamente para la participación comunitaria de cada uno de los principios sociales. armónicos, críticos del entorno social, cultural, estético, ético.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Flexibilidad:** Estar en capacidad de construir en forma consciente y personal la imagen de una acción a fin de conocer sus propios procesos para valorarlos.

**Interdisciplinariedad:** Relación entre las diferentes áreas del conocimiento en estrecha relación de coherencia en el proceso educativo.

**Integralidad:** La división holística del hombre y del mundo requiere de este criterio para operacionalizar las diferentes dimensiones del hombre en los campos de formación donde se interrelacionan con el desarrollo humano, estándares contenidos y competencias.

**Pertenencia:** Aspiraciones a una vida feliz, tenemos que luchar o conservar nuestro sentido de pertenencia, que nos ayuda a mantener la condición humana, iniciando nuestro trabajo en ese sentido de familia.

**Emprendimiento Empresarial:** Es una alternativa que le brinda al educando para que con su propia iniciativa pueda desarrollar un proyecto o negocio que le genere ingresos y que pueda crear una microempresa.

**Respeto:** Valoración positiva de uno mismo y de lo que nos rodea (personas, instituciones, entorno y normas, etc.) comprendiendo y aceptando las diferencias para facilitar las relaciones humanas.

**Eficacia:** Para que todos los procesos lleven a una formación integral, personal y social.

De derechos y deberes.

**Contradicción:** Para que todos los miembros de la comunidad educativa tengan la oportunidad de controvertir las decisiones individuales o colectivas.

**Debido Proceso:** Para que todos procedimientos a seguir respeten las instancias establecidas, respetando con ello el derecho a la defensa y aun debido proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Valores institucionales

**Justicia:** le ayuda a sensibilizarse y a percibir la injusticia que afecta a grandes zonas del mundo, especialmente en Colombia y América Latina, y le lleva a poner en juego los medios necesarios para exigir y ejercer derechos cívicos, políticos y sociales.

**Servicio:** El estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA se entrega generosamente a los demás en espíritu de colaboración y busca la promoción del hombre en el ejercicio de la educación o en el apoyo a la misma.

**Compromiso:** lleva al estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA a cumplir con los deberes y derechos institucionales.

**Honestidad:** Comportarse de manera transparente con sus semejantes, es decir sin ocultar nada, diciendo siempre la verdad y obrando en forma recta y clara. Es la base para la realización de cualquier proyecto humano.

**Respeto:** Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de la Comunidad Educativa. Implica tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona y abarca todas las esferas de la vida, respeto a sí mismo, los semejantes, la naturaleza en general, las leyes, las normas sociales, la memoria de los antepasados, la patria en que nacimos...

**Tolerancia:** Reconocimiento a la otra persona como ser humano, con derecho a ser aceptado en su individualidad y su diferencia.

**Responsabilidad:** Responder con habilidad y entereza a todos los compromisos adquiridos ante la familia, la Institución Educativa Rural Bábega y la Comunidad Educativa

**Solidaridad:** es símbolo de unión entre los seres humanos, es el modo natural en el que se refleja el compartir y el sentir de los demás como propio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Marco Normativo

La Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994 en sus artículos 73 y 78 y el Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, exigen la expedición del Manual de Convivencia en todos los establecimientos educativos del país. El artículo 87 de la Ley 115 de 1994 dice: "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes". Los estudiantes y los padres o cuidadores al firmar la matrícula, en representación de sus hijos, estarán aceptando el contenido del mismo.

Este Manual de Convivencia y/o Reglamento Escolar es un conjunto de pautas que orienta la vivencia de una vida grupal comunitaria, solidaria, productiva que tienda en forma procesual a la constitución de la autorregulación individual y social.

En especial se inspira en:

- ❖ Constitución Política Colombiana (C.P.C.), Artículo 13 "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley".
- ❖ Ley 115 de 1994
- ❖ Código Penal Colombiano
- ❖ Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia.
- ❖ Código Civil Colombiano
- ❖ Concepción del Derecho-Deber. Artículos 16 ,20, 23, 29, 37, 44 de la C.P.C. entre otros.
- ❖ Jurisprudencias de la Corte Constitucional (T492 DE 1992, T519 del 992, T429 de 1992, entre otras).
- ❖ Decreto 1965 de 2013 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mitigación de la Violencia Escolar. 11 de septiembre de 2013. [Decreto reglamentario].

D.O. 48910.

- ❖ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1378136>
- ❖ Decreto 1075 de 2015 [Presidencia de la República]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 26 de mayo de 2015.
- ❖ DECRETO 1421 DE 2017 (agosto 29): Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El Artículo 87 Ley 115 de 1994. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia social, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o cuidadores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 91 Ley 115 /94: El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

Artículo 92 Ley 115/94; Formación del Estudiante. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la Personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. SIEE

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Sentencia T-386 de 1994: (IMPORTANCIA DERECHOS CONSTITUCIONALES) “No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos.

T-435 de 2002 (NO DISCRIMINACIÓN) La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural.

T-688 de 2005. (LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD) “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.”

T- 356 de 2013, (DEBIDO PROCESO) “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso.

En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “[l]as instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las situaciones y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones pedagógicas a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones pedagógicas ; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la situación; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

T-928 DE 2014. (PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN) “desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

T-478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, 1- una revisión extensiva e integral de todos los manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos

2-) Ordenar y verificar que, en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”

#### **Decretos**

1075, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliómano y la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículos 17).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La reglamentación propuesta en este MANUAL DE CONVIVENCIA, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han decidido matricular su hijo en la Institución, pues se están acogiendo al artículo 68 de la C.P.C.

### Marco Conceptual

Para efectos del presente Manual de Convivencia se deben tener en cuenta las siguientes definiciones de acuerdo con el artículo 39, del título IV en su capítulo II del decreto 1965 de 2013, ahora Decreto 1075 y Documento del Ministerio de Educación Nacional sobre Orientaciones Sexuales e identidades de género no hegemónicas en la Escuela:

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Acceso carnal.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como "la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto". La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

**Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

**Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

**Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

**Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años.** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquél diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad súquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, diferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

**Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

**Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

**Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

**Cisgénero/Cisexista** Personas que construyen su identidad de género en correspondencia con lo que la sociedad espera en razón de su sexo. Por ejemplo, hembras que se identifican a sí mismas como mujeres y machos que se identifican a sí mismo como hombres.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Expresión de género.** Forma de manifestar nuestra identidad de género. Sin importar la identidad las personas pueden escoger una u otra forma de expresión. Hace referencia a la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación al género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres. No determina la orientación sexual, ni la expresión de género.

**Género** Conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas de ser hombres o mujeres en un tiempo y cultura específica, esto implica que dichas construcciones no son fijas, son cambiantes y además transformables.

**Identidad de género** Hace referencia a la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación al género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres. No determina la orientación sexual, ni la expresión de género.

**Objeción de conciencia** La objeción de conciencia es una decisión individual y no institucional o colectiva, que aplica exclusivamente a prestadores directos y no a personal administrativo. (Sentencia T-946/08)

**Orientación Sexual** Se puede definir como la atracción erótica y/o afectiva hacia otras personas. No está definida por el sexo, ni por la identidad de género.

**Homosexuales** Personas que se sienten atraídas por otras con una identidad de género similar. A las mujeres que se sienten atraídas sexual y / o afectivamente por mujeres se les reconoce socialmente como Lesbianas, y a los Hombres que se sienten atraídos sexual y / o afectivamente por hombres se les reconoce socialmente como Gais.

**Bisexuales** Personas que se sienten atraídas por otras personas con identidades de género similar o diferente.

**Heterosexuales** Personas que se sienten atraídas por otras personas con identidades de género diferentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Sexo** Hace referencia a la configuración de nuestras corporalidades en razón de tres características principales: lo cromosómico, lo gonadal y lo genital. No determina la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género. Se puede hablar de tres grandes clasificaciones hembra, macho e intersexuales.

**Transgénero** Personas que construyen su identidad de género transgrediendo lo que la sociedad espera en razón de su sexo, por ejemplo, hembras que construyen su identidad de género como hombres y hombres que construyen su identidad de género como mujeres.

**Violencia Basada en el Género** La Violencia Basada en el Género (VBG) se puede comprender como aquellas prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel, sustentada en la idea de su pertenencia a un género (mujeres o hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social. Las violencias que se ejercen en razón del prejuicio pueden definirse como aquellas que surgen en el marco de "... Un talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente" (Gómez, M. 2007)

Así las violencias hacia personas que construyen orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas o que son percibidos como tal pueden ser consideradas violencias por prejuicio.

**Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

**Justicia restaurativa.** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

**Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

**Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1075 de 2015).

**Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de revictimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1075).

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1075).

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1075).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Capítulo I.

# PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA. (Derechos y Deberes)





## ESTUDIANTES

### Perfil del Estudiante de la IER Bábega

Es estudiante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA, la persona que posee matrícula vigente en la Institución. Al matricularse adquiere junto con su acudiente o representante legal, el compromiso de cumplir con las disposiciones del MEN, del Nuevo Código del Menor, de la Ley General de Educación, la Constitución, Política Nacional, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

Nuestros estudiantes son personas comprometidas con su proceso de aprendizaje y trabajan por alcanzar las siguientes metas, por lo tanto, son personas que:

- ❖ Indaga y promueve su espíritu investigativo a través de la observación, la exploración y la generación de hipótesis y respuestas parciales a sus preguntas. Es inquieto y se cuestiona constantemente, mantiene una mente abierta y va más allá de las verdades ofrecidas.
- ❖ Asume riesgos frente a su aprendizaje, pues tiene la confianza suficiente para probar sus ideas sin temor a equivocarse y considera el error como el punto de partida de construcción de su conocimiento.
- ❖ Está comprometida (o) con su proceso de aprendizaje, que identifica con el valor real de la educación y asume todas las posibilidades negativas, positivas y retos que ésta le presenta.
- ❖ Considera a su profesor como una acompañante en su proceso de aprendizaje y trabaja con éste, asumiendo una posición clara y definida sobre lo qué le interesa aprender y cómo lo debe aprender.
- ❖ Es consciente de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada iniciación de nuevos ciclos de aprendizaje.
- ❖ Reconoce la importancia de su participación en la construcción de nuevas ideas y es escéptico frente a la memorización del conocimiento. Construye desde el compartir, la interacción, la valoración y la convivencia con el otro.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Reconoce sus fortalezas y las de los demás y las usa para obtener respuestas más apropiadas a sus preguntas. Es un estudiante que reconoce el valor de los otros en la construcción de su visión del mundo y, por lo tanto, siempre está abierto a la discusión y a la crítica constructiva.
- ❖ Desarrolla su potencial creativo en las diferentes áreas del aprendizaje que involucran la lengua, el arte y la ciencia, entre otras, para mirar y afrontar su realidad desde diferentes perspectivas.
- ❖ Concibe el aprendizaje como un proceso continuo que no está limitado por el tiempo, las personas, los contenidos u otros factores.
- ❖ Reflexiona y revisa constantemente su proceso de aprendizaje, analizando las situaciones, estrategias utilizadas, dificultades, avances y potencialidades para tomar decisiones informadas sobre éstas y proponer alternativas.
- ❖ Implementa diferentes estrategias y herramientas para solucionar situaciones específicas de su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que está preparado para usar estas estrategias independientemente, dentro y fuera del salón de clase.
- ❖ Reconoce el valor y los derechos de las personas y, por lo tanto, promueve su voz y las voces de los demás para que éstas generen cambios.

**Ser un aprendiz crítico, una persona que:**

- ❖ Asume el aprendizaje como un agente transformador de su realidad y de su entorno. Considera lo que aprende como una herramienta que le sirve para la vida y se convierte en una fuente generadora de inquietudes y preguntas que le permiten participar en cambios de su realidad.
- ❖ Lee el mundo con el referente de su propio entorno y su cultura, usando los diferentes conocimientos para tener una visión más amplia de los fenómenos que lo afectan. Valora su identidad cultural, la respeta y la promueve a través de la comprensión crítica de ella y de las otras culturas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



- ❖ Asume la lectura del mundo no solamente desde el texto escrito sino también desde diferentes perspectivas como la artística, la académica, la científica, la política, entre otras.
- ❖ Descubre las intencionalidades de los diferentes textos con los que interactúa y utiliza la información para reaccionar críticamente frente a las inquietudes que éstos le generan.
- ❖

### Derechos y Deberes de los estudiantes de la IER Bábega

#### Derechos

Los derechos contemplados en la Constitución Nacional, Nuevo código del Menor y demás normas legales nacionales e internacionales, serán de obligatoria aplicación y se les garantizarán a todos y cada uno de los estudiantes de la Institución. Por otra parte, los derechos propios de la Institución se clasifican en formativos, académicos, de convivencia y sociales. De acuerdo a lo anterior el estudiante tiene:



#### Derechos formativos:

- ❖ Recibir una formación integral (Intelectual, física y moral), oportuna y actualizada, que le permita realizarse como persona y proyectarse hacia la comunidad.
- ❖ Disfrutar de un ambiente escolar sano, agradable y armónico que le permita una formación integral.
- ❖ Desarrollar su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral.

#### Derechos de Convivencia Escolar

- ❖ Ser escuchados directamente o con su representante de acuerdo al procedimiento legal establecido por la Institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 25474300058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Obtener permiso para ausentarse de la Institución durante la jornada escolar o para faltar a aspectos relacionados con la misma, cuando medie un motivo justo y este sea solicitado personalmente por los Padres de Familia o cuidadores.
- ❖ A presentar peticiones respetuosas y expresar libremente su opinión y presentar reclamos o recursos directamente o a través de sus padres o cuidadores siguiendo el conducto regular (Constitución Nacional).
- ❖ A ser recibido en todas las clases y participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la jornada laboral en cumplimiento de los horarios establecidos en la Institución.
- ❖ A ser escuchado cuando se presente algún caso de injusticia o incumplimiento de las normas del presente manual.
- ❖ Recibir medidas pedagógicas acordes con las situaciones presentadas.
- ❖ A ausentarse de la institución por causa justificada, por tal motivo, debe solicitar permiso.

#### Derechos socioemocionales

- ❖ Recibir un trato justo y cordial sin distinción económica, política, social, religiosa o de raza.
- ❖ Al respeto mutuo y a ser tratado como persona, evitando la imposición de mote (apodos), que lo afecten en su condición de ser humano.
- ❖ A igualdad de oportunidad para participar en eventos y programas de la Institución, sin discriminación, de acuerdo a sus condiciones, aptitudes y a su comportamiento social.
- ❖ A disfrutar de los estímulos que ofrece la Institución por esfuerzos realizados y reconocidos personal o grupalmente, y de acuerdo a los parámetros establecidos por la misma.
- ❖ **Acuerdo para la Elección de Representantes:** Establecemos un proceso democrático y transparente para la elección de nuestros representantes en los consejos escolares.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tenemos derecho a elegir y ser elegido democráticamente en las diferentes elecciones estudiantiles y en cualquier comité de la organización administrativa en la Institución, según la Ley general de Educación y el P.E.I.

A participar en la toma de decisiones a través de sus representantes de grupo.

- ❖ A no recibir llamados de atención que conlleven a escarnio para el menor o que de alguna manera afecten su dignidad personal. (Código del Menor).
- ❖ A pertenecer a organizaciones extracurriculares que desarrollen el espíritu de servicio a la comunidad, con el permiso de los Padres o cuidadores.
- ❖ A ser respetado en su ideología religiosa y/o política, para lo cual lo manifestará directamente o a través de su representante, de igual manera debe respetar las distintas creencias religiosas que profesan sus compañeros y la Institución en general.
- ❖ A mantener un diálogo cordial con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ A recibir por parte de los compañeros de grupo respeto, disciplina y buen ejemplo.
- ❖ A tener momentos de descanso.
- ❖ A representar a la Institución en actividades dentro y fuera del municipio de acuerdo a las normas estipuladas por la misma.
- ❖ A recibir los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
- ❖ A tener a disposición los recursos necesarios que contribuyan al desarrollo de la creatividad y de los intereses científicos, ajustándose a las normas de la Institución,
- ❖ A recibir carné estudiantil de la Institución previo el lleno de los requisitos necesarios.
- ❖ A ser protegido frente a situaciones de abandono, violencia y maltrato que atenten contra su integridad dentro y fuera de la Institución, por lo tanto, tiene el deber de informar a una persona con autoridad que lo pueda orientar, en la solución del problema.
- ❖ A dar y recibir información responsable, veraz, clara y adecuada de lo que sucede en la Comunidad Educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ A que se respete su vida privada, siempre y cuando su comportamiento no cause daño a sí mismo y a la Comunidad en general, en las diferentes dependencias del plantel educativo.
- 12.4.20 Conocer las anotaciones que sobre el comportamiento hagan los consejos, rectores de grupo, profesores y coordinadores, para hacer los descargos respectivos.
- ❖ A dar sugerencias para mejorar el nivel académico, las relaciones humanas, el bienestar estudiantil y aspectos que convengan a la Institución Educativa. Desarrollar valores, competencias, actividades complementarias y proyectos de investigación que afiancen su formación integral y solidaria.

**Nota:** Dentro del buen y normal funcionamiento Institucional debe existir reciprocidad entre los derechos y deberes de los estudiantes. El estudiante puede reclamar sus derechos porque ha cumplido con sus deberes.

**Deberes**

**Acuerdos desde las prácticas restaurativas**

Todo estudiante de la Institución además de los deberes que tiene como ciudadano, tiene deberes como estudiante. Estos se clasifican en:

**El estudiante de la Institución acuerda:**

- ❖ **ACUERDO DE RESPETO Y SENTIDO DE PERTENENCIA A LAS NORMAS JURÍDICAS**

Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.

Cumplir con la Constitución, leyes, normas, principios, decretos y filosofía que rigen la educación en Colombia y la Institución.

Aceptar la normatividad de la Institución, así como desarrollar el sentido de pertenencia y de una actitud positiva hacia la formación que ella le brinda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Ser sinceros y honestos en todos sus actos humanos, morales, académicos y sociales.

Asistir y participar en todas las actividades curriculares, actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos que la Institución programe, observando buen comportamiento.

❖ **ACUERDO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO**

**COLECTIVO:** Asumimos el compromiso de cuidar los bienes personales y de uso colectivo en la escuela. Esto significa tratar los equipos, instalaciones e implementos con respeto y responsabilidad. En caso de daños, nos comprometemos a informar de inmediato y a reparar lo afectado.

Cuidar y utilizar correctamente y responder por todos los elementos, utensilios de trabajo y material que le sea suministrado. Respetar los bienes ajenos dentro y fuera de la Institución.

Ayudar con diligencia al mantenimiento y conservación de la planta física y materiales de la Institución.

Mantener el aseo esmerado y permanente en lo personal, en el plantel, en el aula de clase y en el pupitre respectivo.

Entregar oportunamente todo equipo, material o cualquier bien que le haya proporcionado la Institución en calidad de préstamo en buen estado.

Denunciar toda situación que atente contra la propiedad común.

Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor monetario o demasiado llamativos y colaborar con el cuidado de los bienes de los demás

❖ **ACUERDO DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:** Prometemos

**mantener un ambiente escolar limpio y sostenible. Esto implica no arrojar basura en lugares no autorizados, reciclar cuando sea posible y conservar la naturaleza que rodea nuestro establecimiento.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ **ACUERDO PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA:** Nos comprometemos a mantener una buena higiene personal para preservar el bienestar de toda la comunidad educativa. Esto incluye asear nuestro cuerpo, lavarnos las manos regularmente, cubrirnos la boca y la nariz al toser o estornudar y cumplir con la correcta presentación del uniforme.

Por lo anterior, si el estudiante de la IER Bábega acepta el acuerdo personal y de salud pública, cumplirá con la ordenanza departamental N° 0044 del 27 de diciembre de 2002 creada por la Asamblea Departamental, en relación al uso del uniforme la cual dice que el uniforme será unificado y de obligatorio cumplimiento:

*"Las estudiantes, usarán la falda del uniforme a la altura de la rodilla, el camibuso blanco con cuello sport extendido tipo ceñirse con vivos rojos y azul, dentro de la falda. No utilizarán ningún tipo de maquillaje, ni accesorios como collares, cadenas, pulseras, aretes, manillas u otros como "piercing" y tatuajes. Medias de color azul, zapatos colegial negros dematerial y de lustrar. Uso obligatorio de la correa negra y el buso azul de lana."*

*Los varones usarán el uniforme según ordenanza de la Asamblea Departamental: pantalón azul marino, camibuso color blanco de cuello sport extendido, tipo ceñirse con vivos rojos y azules, dentro del pantalón. Las medias de color azul y zapatos negros de cordón de material y de lustrar, correa negra, corte de pelo clásico y ningún tipo de accesorios como collares, cadenas, pulseras, aretes, manillas u otros como "piercing" y tatuajes. Uso obligatorio de la correa negra y el buso azul oscuro de lana o hilo.*

*Para Educación Física las y los estudiantes, deberán portar: Camiseta interior blanca, pantaloneta interior negra unicolor, medias de color blanco y zapatos tenis deportivos negros y sin rayas de otros colores. Una sudadera de color negro compuesta por: camibuso de color rojo, pantalón de color negro con un vivo rojo y blanco en la parte lateral y chaqueta negra.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Para el Uniforme de Gala las niñas usarán la falda azul de diario con correa negra, zapatos negros, medias blancas largas y camisa blanca de manga larga con el escudo institucional. Para los caballeros el uniforme de gala es pantalón azul oscuro con correa negra, zapatos negros y camisa blanca de manga larga con el escudo institucional.*

Presentarse a la Institución y en actos de comunidad pulcramente vestido. Igualmente, a tener buena presentación personal en horas que no sean de trabajo escolar.

Utilizar correctamente el uniforme de Educación Física para las actividades pertinentes programadas por la Institución.

**Si bien se tiene claro que el uso del uniforme no es determinante, o no define, o no perturba el buen o mal comportamiento de un estudiante; si es parte importante en su presentación personal y el que un estudiante incumpla este acuerdo puede conllevar a diferencias y comparaciones entre estudiantes que puedan afectar el ambiente escolar.**

❖ **ACUERDO DE NORMAS DE CONDUCTA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**  
Todos los estudiantes y profesores nos comprometemos a mantener un ambiente de respeto mutuo en la escuela. Esto significa tratar a los demás con cortesía y consideración.

Ajustar los actos de su vida dentro y fuera del plantel, a los caminos de la rectitud, la moral y las exigencias del medio.

Evitar formas de presión indebidas contra los profesores, compañeros, administrativos, directivos y demás personal de la Institución.

Practicar las normas de urbanidad con todos los miembros de la comunidad educativa.

❖ **ACUERDO DE RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.**

Traer oportunamente los útiles y materiales de estudio necesarios para la jornada de trabajo y demás actividades programadas dentro de las áreas de trabajo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Responsabilizarse, si es encontrado culpable, de la pérdida o daño de algún implemento de la Institución o de alguno de sus compañeros.

Cumplir eficazmente con las tareas, trabajos y otras actividades concernientes a las labores educativas.

Asistir y permanecer en clase de acuerdo a los horarios establecidos por la Institución.

Atender con interés a las clases, conferencias, proyección de videos, consultas en biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de informática, salidas de campo y demás actividades pedagógicas y formativas, participando activamente en ellas, sin perturbar el normal desarrollo Institucional.

Respetar a las autoridades legítimamente constituidas, lo mismo que los valores patrios, las izadas de bandera y demás actos cívicos y los símbolos patrios e institucionales.

#### ❖ ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El estudiante de la Institución acuerda:

- ❖ Ser puntual al llegar al establecimiento educativo, respetar y acatar los horarios establecidos para horas de clase y descanso.
- ❖ Comprometerse a la no reincidencia en las llegadas tarde al Colegio, buscando las estrategias necesarias para ser puntual.
- ❖ Mantener relaciones de cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa, compañeros, personal directivo, administrativo, docentes, de servicios y Padres de Familia, dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Presentar oportunamente y en forma respetuosa y cordial, las quejas y/o reclamos respectivos.
- ❖ Respetar a las personas y reglamentos cuando se participe en una actividad cultural, deportiva, religiosa, social o cívica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Hacer uso adecuado del vocabulario, que acredite su condición de estudiante y de persona, dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Solicitar oportunamente los permisos estrictamente necesarios y justificados, ante el profesor que corresponda; la justificación de estos permisos se regirá por lo estipulado por la Institución para tal fin.
- ❖ Mantener un nivel de convivencia escolar acorde con las normas establecidas en la Institución.
- ❖ Asistir puntual y decentemente al acto de graduación cumpliendo lo acordado y planeado para ello.
- ❖ Esperar al profesor en el respectivo salón de clase con el respectivo material de trabajo.
- ❖ Colaborar con el estudiante representante del salón para mantener el orden, aseo y especialmente la disciplina del grupo, acatando las recomendaciones

### Socioemocionales

- ❖ Mostrar y representar con esencia y dignidad el nombre de su Institución Educativa en todo lugar y espacio.
- ❖ Colaborar con el mejoramiento del buen nombre de la Institución en todos los ámbitos
- ❖ Ayudar de forma incondicional y oportuna a todos sus compañeros y compañeras.
- ❖ Respetar y acatar las decisiones de las directivas institucionales y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
- ❖ No practicar juegos de azar, ni retos, ni apuestas dentro del plantel.
- ❖ No encubrir y hacerse responsable de la misma situación.

**Nota:** El carnet estudiantil es un documento de identificación que debe ser presentando para acceder a cualquier servicio de los que ofrece la Institución, lo mismo para presentarlo en cualquier evento. Cuando por negligencia del Padre de Familia o del estudiante no se tengan los datos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

exigidos para la elaboración del carnet, este no será entregado hasta tanto no se llenen los requisitos exigidos para ello.

### PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

La expresión “padres defamilia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o cuidadores debidamente autorizados

#### Perfil del parent de familia

- ❖ Tienen un alto sentido de pertenencia de su institución educativa.
- ❖ Asumen, con todas las consecuencias, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral
- ❖ Son conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida
- ❖ Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose condirectivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento
- ❖ Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres
- ❖ Intentan tomar conciencia no sólo de las dificultades y fallas de los hijos/as, sino también de sus aciertos y valores
- ❖ Ofrecen estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en el castigo despersonalizante, ni en el exceso de premios
- ❖ Ofrecen, dentro de las posibilidades de la familia, el acceso a bibliotecas, facilitan la adquisición del material requerido por el plantel y los acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Colaboran con sus hijos/as en la búsqueda de su propio equilibrio psicológico, ofreciéndoles una real seguridad afectiva que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismos
- ❖ Son conscientes de que las dificultades familiares y particularmente que los rompimientos conyugales, marcan seriamente a sus hijos/as en el nivel afectivo y en su seguridad personal se comprometen con el desarrollo pedagógico de sus hijos e hijas.
- ❖ Ofrecen a sus hijos/as un diálogo efectivo y una preocupación sincera por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran
- ❖ Buscan consejo y asesoría profesional, cuando las problemáticas de los hijos/as desborden sus capacidades
- ❖ Ayudan a sus hijos/as a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dándole un sentido de compromiso con la transformación social, desde la vocación que algún día escogen
- ❖ Ofrecen los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas

### Derechos y Deberes de los padres de familia de la IER Bábega

#### Derechos

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ❖ Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- ❖ Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- ❖ Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

- ❖ Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- ❖ Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- ❖ Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- ❖ Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- ❖ Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- ❖ Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- ❖ Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- ❖ Comunicarse de forma respetuosa con el rector o docentes del establecimiento educativo para solicitar información en relación al proceso académico y de convivencia de su hijo o hijos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
- ❖ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ❖ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

### Deberes

De conformidad con las normas vigentes y con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- ❖ Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- ❖ Hacer llegar oportunamente fotos y documentación para la matrícula y para la elaboración del carnet.
- ❖ Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- ❖ Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- ❖ Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- ❖ Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- ❖ Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- ❖ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ❖ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ❖ Analizar los informes periódicos de evaluación.
- ❖ En el momento de hacer reclamos sobre el desempeño de sus hijos, lo deben hacer de forma respetuosa y siguiendo el respectivo conducto regular.
- ❖ Toda petición, queja, reclamo o denuncia deben presentar por escrito, debidamente firmado legiblemente, siguiendo el conducto regular, de forma respetuosa y debe ser radicado en la rectoría de la Institución.
- ❖ Asistir a las reuniones programadas por la Institución o una vez se requiera de su asistencia, utilizando el diálogo racional y respetuoso como mecanismo para la solución de conflictos.
- ❖ Participar en las escuelas de padres como parte de un proceso de acompañamiento activo en la formación de su hijo(a).
- ❖ Responder por los daños accidentales o culpa que sean ocasionados por su hijo(a) o acudido a los bienes de la Institución o de sus compañeros.
- ❖ Cuando las familias o cuidadores incumplen reiteradamente a sus deberes, la institución remitirá el caso al comité de convivencia escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Respetar a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa y abstenerse de provocar, estimular e incitar a otros miembros de la comunidad educativa para que afecten la convivencia escolar.
- ❖ Evitar asistir de forma agresiva o irrespetuosa al establecimiento educativo con el objetivo de reclamar o afectar la convivencia escolar.

## DOCENTES

### Perfil del docente

Nuestros docentes son profesionales de la educación en constante proceso de reflexión y cambio y trabajan por alcanzar las siguientes metas:

Ser un aprendiz permanente, una persona que:

- ❖ Es inquieto (a) y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas.
- ❖ No siempre tiene la respuesta “correcta”, sino más bien la capacidad de escuchar, cuestionar, explorar y construir esas “verdades” en la interacción con sus estudiantes y colegas.
- ❖ Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
- ❖ Está informada, es decir, sabe sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus estudiantes y su medio.
- ❖ Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases. Cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
- ❖ Tiene confianza en sí mismo y la capacidad de asumir riesgos y aprender de ellos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Está abierto a la crítica y dispuesto a reflexionar y a asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.
- ❖ Ser un mediador, una persona que se preocupa por los procesos de sus estudiantes, los apoya y los motiva constantemente, desarrollando en ellos actitudes autónomas.
- ❖ Hace demostraciones de los procesos que desea que sus estudiantes y colegas conozcan para que éstos adquieran la suficiente confianza para desarrollarlos.
- ❖ Con sus actitudes, promueve la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico porque valora y busca ser un lector ávido, un buen escritor, un excelente profesor y un pensador crítico.
- ❖ Promueve el desarrollo de las habilidades y los talentos de sus estudiantes sin usar raseros que afecten la motivación y capacidad de éstos.
- ❖ Valida los conocimientos de sus estudiantes y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus estudiantes.
- ❖ Reconoce sus fortalezas y sus limitaciones, reflexiona y propone alternativas a sus problemas e invita a sus estudiantes y colegas a participar de los mismos procesos.
- ❖ Promueve el aprendizaje desde diferentes perspectivas, sistemas de símbolos y áreas de conocimiento.
- ❖ Ser un investigador, una persona que:
- ❖ Tiene un conocimiento profundo de su saber específico. Se preocupa por tener una fundamentación sólida sobre procesos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el campo del desarrollo de la lengua materna y extranjera.
- ❖ Se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas. Es un docente flexible, abierto a nuevas ideas que le permiten articularla teoría y la práctica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Tiene la capacidad de comunicar su pensar y su sentir para que las diferentes interpretaciones contribuyan a la comprensión amplia de propuestas que generen cambios.
- ❖ Desarrolla criterios para validar la investigación, principalmente la que se puede producir en su contexto más cercano, su salón de clase, pues observa cuidadosamente, registra datos importantes y les hace seguimiento y análisis para constatar sus hipótesis.
- ❖ Escribe y comparte sus investigaciones con la comunidad a través de la escritura de artículos, documentos y libros sobre su quehacer pedagógico. También, participa de seminarios y encuentros académicos que le permitan confrontar y convalidar sus propuestas.
- ❖ Ser un pensador crítico, una persona que:
- ❖ Es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de éstas.
- ❖ Busca ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso.
- ❖ Aboga por sus estudiantes, sus colegas y la comunidad en general, tratando de promover las capacidades de éstos para generar ambientes apropiados del aprendizaje.
- ❖ Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.
- ❖ Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la educación en el contexto nacional e internacional
- ❖ Busca generar diálogo y reflexión comunicando, compartiendo, replanteando y validando sus principios y convicciones.

#### Derechos y Deberes de los Docentes de la IER Bábega



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Derechos y estímulos

- ❖ Los docentes de la Institución Educativa Rural Bábega tendrán:
- ❖ Los derechos y estímulos contemplados en el capítulo 5, artículo 37, decreto 1278 de 2002.
- ❖ Los derechos que contempla la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
- ❖ Los Derechos contemplados en el artículo 33 y los estímulos contemplados en los artículos 38, 39, 41, 42 y 43 del Decreto 2277 de 1979 (estatuto Docente). Los mismos que los derechos estipulados en los artículos 133 al 137 y los estímulos contemplados 186 y 192 de la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación)
- ❖ Igualdad de oportunidades para capacitación, asistencia a eventos, congresos, seminarios, convivencias, talleres, licencias, permisos, traslados, investigaciones, actualización entre otros, de acuerdo a las características y necesidades de cada situación.
- ❖ Igualas oportunidades para participar en las diferentes asambleas, consejos y comités que se organicen según el Proyecto Educativo Institucional, como también la libre expresión dentro de un marco de mutuo respeto.
- ❖ Derechos a elegir y ser elegidos para conformar comités y consejos institucionales previstos en el PEI y la ley.
- ❖ Derecho a representar a la Institución en eventos culturales, sociales, deportivos, cívicos religiosas etc., sean regionales, nacionales o internacionales.
- ❖ Derecho a recibir un trato cortés y ser respetado en su dignidad comoprofesional y como persona, por parte de superiores, compañeros, alumnos, padres de familia, egresados y en general por todo miembro de la comunidad.

## Deberes

Los deberes que contemplan los artículos 44 y 45 del Decreto 2277 de 1979, se tendrá como obligación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ No incurrir en comportamientos de mala conducta e ineeficiencia profesional de que trata el artículo 46 de la sección 4ta. Del decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979; los deberes de que trata el artículo 18 del decreto 248 del 31 de Julio de 1986.
- ❖ Desempeñarse con idoneidad, responsabilidad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo.
- ❖ Apoyar y colaborar en todas las actividades programadas en el cronograma Institucional y en el plan Operativo Anual.
- ❖ Cumplir oportunamente con la jornada escolar y laboral.
- ❖ Los deberes contemplados en la ley Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
- ❖ Cumplir con responsabilidad los turnos de disciplina, estando al tanto de todo el funcionamiento Institucional y del comportamiento de los alumnos con relación al cumplimiento del Manual de Convivencia. Los docentes encargados de este trabajo semanal atenderán las excusas, justificaciones y permisos de los alumnos, siguiendo el proceso para tal fin.
- ❖ Colaborar y contribuir permanentemente con el mantenimiento de la disciplina en su periodo de clase, descansos, actividades extracurriculares, así no se encuentre en turno de disciplina actuando con ecuanimidad y justicia.
- ❖ Respetar las creencias, opiniones y posición socioeconómica de sus superiores, compañeros, alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Utilizar adecuadamente el tiempo de trabajo, según corresponda a cada situación específica, dentro de la jornada laboral y dentro de su labor como educar.
- ❖ Presentar oportunamente los documentos personales para el archivo de la institución.
- ❖ Presentar oportunamente en medio magnético y/o físico los documentos reglamentarios de su labor docente, relacionados con el plan de estudios, tales como: Plan de área, plan de aula, observador del alumno, control de asistencia, control de evaluaciones, proyectos obligatorios y proyectos pedagógicos entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Presentar oportuna y correctamente diligenciados los informes periódicos y finales sobre el proceso de evaluación, planes de nivelación, planillas, actas, y demás documentos que le sean solicitados.
- ❖ Participar activamente en las reuniones de los diferentes comités y comisiones que esté integrando, presentando oportunamente las evidencias pertinentes, tales como: actas, informes, etc.
- ❖ Atender cortésmente a los miembros de la Comunidad Educativa, cuando se requiera dentro de sus funciones como docente y en los lugares y tiempos apropiados.
- ❖ Comunicar cuando la situación lo amerite, informe a los padres de familia y/cuidadores sobre el comportamiento y rendimiento de sus representados.
- ❖ Favorecer las relaciones humanas entre las personas e Instituciones.
- ❖ Atender respetuosamente las sugerencias de compañeros y directivos para mejorar en su labor profesional.
- ❖ Atender responsablemente sus obligaciones como titular, apoyar, colaborar y realizar todas las gestiones necesarias para el buen funcionamiento del grupo a su cargo. Igualmente, orientar a sus alumnos en el comportamiento social y académico, como también en la participación de actos cívicos, religiosos, sociales, culturales, deportivos etc.
- ❖ Conocer, en lo posible., las características individuales de sus alumnos, detectar sus dificultades y en caso necesario, remitirlos al servicio de orientación escolar.
- ❖ Evaluar el desempeño académico de sus alumnos siguiendo los parámetros establecidos en el Proyecto Educativo Institucional para tal fin.
- ❖ Participar activamente en los procesos de planeamiento y evaluación Institucional, lo mismo que en la construcción y ajuste permanente al desarrollo del PEI.
- ❖ Avisar oportunamente a la Coordinación y/o dirección cuando por razones justificadas necesite ausentarse del plantel, así sea por breve lapso, dejando constancia por escrito.
- ❖ Preparar a conciencia las clases que conllevan a la reflexión y creatividad del alumno.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Diseñar y aplicar actividades de nivelación para los estudiantes que presenten dificultades para alcanzar los logros correspondientes, dejando constancia de las actividades realizadas
- ❖ Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
- ❖ Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio especial, o que implique abuso indebido del cargo o función.
- ❖ Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están sujetos.
- ❖ Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- ❖ Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicios de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las Leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.
- ❖ Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tengad derecho.
- ❖ Acreditar los requisitos exigidos por la Ley para la posesión y el desempeño del cargo.
- ❖ Realizar personalmente las tareas que les sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
- ❖ Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
- ❖ Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien debe reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.
- ❖ Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que ha sido destinado.
- ❖ Responder por la conservación de útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.
- ❖ Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
- ❖ Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

#### Abstenciones de los docentes

- ❖ Regresar los alumnos a la casa, o ser enviado durante las horas de clase a realizar diligencias personales fuera de la Institución.
- ❖ Gritar y/o ridiculizar a los educandos delante de sus compañeros o padres de familia.
- ❖ Maltratar física o verbalmente al estudiante.
- ❖ Privar a los alumnos de las actividades escolares, sacándolos de clases.
- ❖ Devolver al alumno a traer los implementos y útiles escolares que dejó olvidados en la casa o a comprar los mismos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Dejar sin recreo a los estudiantes
- ❖ Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa (Artículo 45 del Decreto Ley 2277/79) 24.8 Las demás, contemplados en el Art. 35. Ley 734 (Código Disciplinario Único)
- ❖ Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las Leyes los Decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.
- ❖ Imponer a otro servidor público trabajos ajenos a sus funciones o impedir el cumplimiento de sus deberes.
- ❖ Solicitar, directa o indirectamente, dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- ❖ Aceptar, sin permiso de la autoridad correspondiente, cargos, honores o recompensas provenientes de organismos internacionales o gobiernos extranjeros, o celebrar contratos con estos, sin previa autorización del Gobierno.
- ❖ Ocupar o tomar indebidamente oficinas o edificios públicos.
- ❖ Ejecutar actos de violencia contra superiores, subalternos o compañeros de trabajo, demás servidores públicos o injuriarlos o calumniarlos.
- ❖ Realizar cualquier contacto físico con los estudiantes o con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución.
- ❖ Realizar comentarios despectivos o discriminatorios relacionados con la afinidad política, religiosa, sexual y/o cultural.
- ❖ Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## DIRECTIVOS

### Rector

Es el representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA, presidente del Consejo Directivo y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Sus funciones las precisa y define la Ley 715 y lo consignado en el presente manual.

### Derechos de los directivos

#### Derechos

- ❖ Los derechos de los directivos docentes son los mismos consagrados para el personal docente.

#### Deberes

- ❖ Cumplir con las disposiciones emanadas del M.E.N y de los consejos directivo y académico.
- ❖ Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
- ❖ Impulsar programas y proyectos que respondan a las necesidades convenientes a la comunidad educativa.
- ❖ Presentar el proyecto de planeamiento de actividades anuales.
- ❖ Controlar el horario de trabajo en la institución y las responsabilidades pertinentes a cada funcionario.
- ❖ Rendir información permanente, veraz y oportuna solicitada por las autoridades educativas.
- ❖ Definir criterios para el planeamiento y la evaluación institucional.
- ❖ Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ❖ Presidir las reuniones de los consejos: Directivo, Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo de Profesores del Centro y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- ❖ Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- ❖ Atender al personal del Centro en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- ❖ Distribuir las asignaturas académicas y demás funciones de docentes, administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes
- ❖ Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes y administrativos a su cargo.
- ❖ Brindar al docente apoyo necesario para recibir capacitación.
- ❖ Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos le asignen a la Institución Educativa Rural Bábega.
- ❖ Elaborar el proyecto anual del presupuesto de servicios educativos del Centro y presentarlo ante el Consejo Directivo para su aprobación
- ❖ Elaborar los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, debidamente justificados y presentarlos al consejo directivo para su aprobación.
- ❖ Firmar los estados contables y los informes financieros requeridos y entregarlos en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- ❖ Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial incluyendo el excedente de los recursos no comprometidos, si los hubiere.

### **ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS**

El personal administrativo de la Institución Educativa se regirá por las normas que regulan la vinculación y administración del personal de carrera administrativa, conforme a lo dispuesto en la ley 443 de 1998 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten.

#### **Perfil del Administrativo**

Son actores (as) fundamentales en la organización y funcionamiento de la institución, por lo tanto, se destacarán por su excelente calidad humana, caracterizadas por unas relaciones interpersonales



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

cordiales, puntualidad en todos sus compromisos, excelencia en el trabajo, disponibilidad de servicio, responsables, que sirvan de lazo de unión entre los diferentes estamentos.

### Derechos y Deberes

#### Derechos

Según el régimen del empleado oficial, los trabajadores al servicio del Ministerio de Educación Nacional, tienen los siguientes derechos, (contemplados en el Artículo 7 del decreto Ley 2400/86):

- ❖ Percibir puntualmente la remuneración que para el respectivo empleo fije la Ley.
- ❖ Recibir capacitación adecuada para el mejor desempeño de sus funciones, y para participar en los concursos que le permitan obtener promociones dentro del servicio.
- ❖ Participar de los programas de bienestar social que para sus servidores establezca el Estado.
- ❖ Gozar de los estímulos de carácter moral o pecuniario.
- ❖ Disfrutar de vacaciones anuales remuneradas y al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.
- ❖ Obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.
- ❖ Pertener a asociaciones sindicales.

#### Deberes

- ❖ Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos.
- ❖ Desempeñar con solicitud, eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
- ❖ Obedecer y respetar a los superiores jerárquicos, dar un tratamiento cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- ❖ Observar permanentemente en sus relaciones con el público toda la consideración y cortesía debidas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Realizar las tareas que le sean confiadas y responder del uso de la autoridad que les haya sido otorgadas, y de la ejecución de las órdenes que puedan impartir, sin que en ningún caso queden exentos de la responsabilidad que les incumbe.
- ❖ Guardar la reserva que requieran los asuntos relacionados con su trabajo en razón de su naturaleza o en virtud de instrucciones especiales, aun después de haber cesado en el cargo y sin perjuicio de la obligación de denunciar cualquier hecho delictuoso.
- ❖ Vigilar y salvaguardar los intereses del Estado.
- ❖ Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.
- ❖ Atender regularmente las actividades de capacitación, perfeccionamiento, efectuar las prácticas y los trabajos que se les impongan.
- ❖ Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración no usarlos para su beneficio personal, y rendir oportunamente cuenta de su utilización.
- ❖ Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
- ❖ Los demás que determinen las Leyes o Reglamentos.

#### *Abstenciones*

A los empleados les está prohibido según el Artículo 8 del Decreto Ley 2400/86:

- ❖ Realizar actividades ajena al ejercicio de sus funciones durante la jornada de trabajo.
- ❖ Abandonar o suspender sus labores sin autorización previa.
- ❖ Retardar o negar injustificadamente el despacho de los asuntos o la prestación del servicio a que estén obligados.
- ❖ Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración cuando no estén facultados para hacerlo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ❖ Aceptar, sin permiso del Gobierno, cargos, obsequios, invitaciones o cualquier otra cosa de prebendas provenientes de entidades nacionales o extranjeras o de otros gobiernos
- ❖ Dedicarse, tanto en el servicio como en la vida social a actividades que puedan afectar la confianza del público.
- ❖ Observar habitualmente una conducta que pueda comprometer la dignidad de la administración pública.
- ❖ La bebedez es impedimento absoluto para ejercer cualquier empleo público: a los empleados les está prohibido asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez, lo cual constituye causal de mala conducta.



## Capítulo II. **SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En este texto se resaltan las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la Institución Educativa Rural Bábega.

En la actualidad la IER Bábega cuenta aproximadamente con 550 estudiantes distribuidos en nueve sedes, las cuales son: Sede principal, Sede Palomar, Sede Los Rincón, Sede Cáraiba, Sede Enterradero, Sede Villa Nueva, Sede Belén, Sede Entrada del Agua, Sede Potrero Grande. Esta población en su mayoría se ubica en la zona rural, sus familias se dedican a actividades agrícolas y comerciales.

Teniendo en cuenta las situaciones que afectan la Convivencia Escolar en el contexto interno y externo de la institución educativa, se observan algunas que a pesar de las actividades formativas preventivas en pro de disminuirlas; siguen mostrándose y pareciera que son parte de la cultura. Las más notorias son:

1. **Deserción escolar** causada por situaciones familiares, por la inestabilidad de la población flotante como los ciudadanos venezolanos y por el afán de adquisición de dinero que muchos adolescentes quieren.
2. **Consumo de Alcohol:** es muy común y como parte de la cultura que a temprana edad las personas se inicien en el consumo de bebidas alcohólicas y en muchos casos sus padres y familiares aprueban esta conducta sobre todo en eventos como las fiestas tradicionales y familiares. Esta situación pone en riesgo la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad educativa no solo por las consecuencias negativas que trae consigo, sino porque se convierte en la puerta de entrada de otras situaciones de riesgo como el consumo de cigarrillo, y sustancias psicoactivas.
3. **Violencia Intrafamiliar:** aunque no es tan notoria y por fortuna en los últimos años ha desaparecido gradualmente debido al empoderamiento de la mujer de nuestras



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

comunidades, aún se observan situaciones preocupantes debido al alto consumo de alcohol **a la carencia de control de impulsos, carencia de comunicación asertiva y falta de autoestima** de algunas mujeres las cuales creen que sus compañeros tienen poder sobre ellas. Lo anterior afecta significativamente los procesos académicos de los estudiantes y las relaciones interpersonales de todos los miembros de la comunidad educativa.

4. **Consumo de cigarrillo:** sumado y nexo al consumo de alcohol, el consumo de cigarrillo se ha convertido en una conducta cultural que practican con frecuencia de forma especial los hombres. Esta práctica conlleva negativamente a sumarse al consumo de sustancias psicoactivas. Es de resaltar que **el consumo de SPA** es un factor de riesgo latente al que se exponen los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, **puesto que la venta y el consumo en el corregimiento en el último año se ha incrementado.**
5. **Uso excesivo del internet:** este es uno de los factores de riesgo psicosocial que más afecta la convivencia y calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en la sociedad actual. Se menciona aquí puesto que pese a que la población estudiantil de esta institución educativa no es tan numerosa y se ubican en su mayoría en la zona rural lo cual favorece positivamente el alejar a los estudiantes de las redes sociales; es una situación para la cual este tipo de población no ha salido librada. El uso excesivo de video juegos y el mal uso de redes sociales ha afectado significativamente no sólo el rendimiento académico, sino, la calidad de vida de toda la comunidad educativa. Una de las causas del mal uso de las redes sociales y los video juegos es por la permisividad y/o falta de autoridad de los familiares quienes, a pesar de conocer las consecuencias del mal uso de los dispositivos electrónicos, no han tomado seria conciencia de dicha situación.
6. **Falta de compromiso y responsabilidad de los padres, madres de familia y/o cuidadores:** esta es otra situación que preocupa puesto que se puede interpretar como una ausencia constante del verdadero compromiso de padres y madres quienes debido a sus diversas labores han descuidado significativamente su rol.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

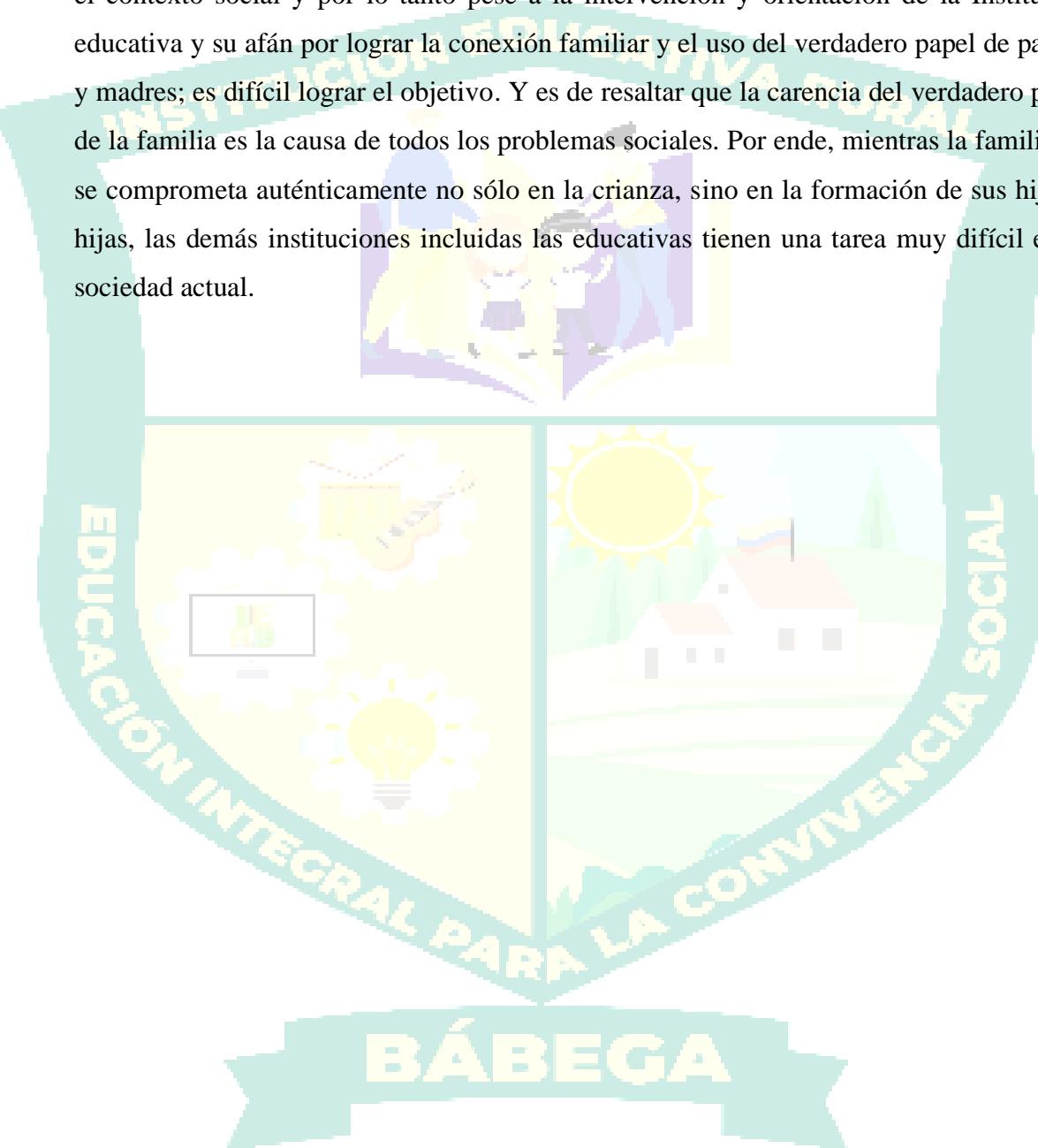
Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lo anterior refleja las consecuencias negativas no sólo en el ambiente escolar sino, en todo el contexto social y por lo tanto pese a la intervención y orientación de la Institución educativa y su afán por lograr la conexión familiar y el uso del verdadero papel de padres y madres; es difícil lograr el objetivo. Y es de resaltar que la carencia del verdadero papel de la familia es la causa de todos los problemas sociales. Por ende, mientras la familia no se comprometa auténticamente no sólo en la crianza, sino en la formación de sus hijos e hijas, las demás instituciones incluidas las educativas tienen una tarea muy difícil en la sociedad actual.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Capítulo III.

### CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III).





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## De las Situaciones de Convivencia

### SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran Situaciones tipo I aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la tercera vez en que ocurra dicha situación. Estas son:

#### COMPORTAMIENTOS NO APROPIADOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL, CONSIDERADOS TIPO I

Impuntualidad e inasistencia a las clases y demás actos aprobados por la Institución sin causa justificada, y/o no presentarse a la institución sin consentimiento de padres y/o cuidadores.

Manifestaciones eróticas, románticas, sexuales como besos eróticos, caricias en sus partes íntimas y demás que afecten a los demás miembros de la comunidad educativa y que sean practicados en cualquier lugar del establecimiento que conlleven a malos entendidos.

Fomentar la indisciplina: charlas, gritos, silbidos y desórdenes que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas, religiosas, cívicas, culturales, deportivas y formativas.

Falta de higiene y presentación personal; descuido deterioro o uniforme incompleto y además el no indicado para las actividades correspondientes y que afecte el ambiente escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carencia de libros, cuadernos y demás útiles escolares que afecte el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia.

Usar un vocabulario y trato descortés para con los profesores, compañeros, o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.

Ausentarse del establecimiento o del sitio de clase, sin el debido permiso.

Faltar a la verdad para justificar sus fallas o encubrir las de sus compañeros.

Incumplir injustificadamente con los compromisos adquiridos con la Institución y actos comunitarios como desfiles, procesiones, encuentros, convivencias y que afecten el buen ambiente escolar.

Utilizar dentro del aula de clase u otras dependencias en los momentos pedagógicos, radios, grabadoras, audífonos, celulares y todo elemento no autorizado, excepto para las actividades en las cuales se requiera su uso con el consentimiento del docente.

**NOTA:** Por orden del señor Rector y acuerdo con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, se prohíbe el Uso de Teléfonos móviles (celulares) dentro del establecimiento educativo. Si algún estudiante es sorprendido con un celular, se le decomisará hasta finalizar el año académico, se dará aviso a su acudiente y se le descontará en su Convivencia escolar, teniendo en cuenta la situación Tipo I.

Permanecer durante los descansos en el salón de clase o sitios no autorizados

Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.

No informar o hacerlo fuera de tiempo a los padres o cuidadores, de las reuniones en las cuales se requiera su presencia al igual que las notificaciones para el seguimiento del estudiante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Utilizar los salones de clase, biblioteca, laboratorios, salas de cómputo, para ingerir comestibles  
(Excepto en ocasiones o actividades especiales con la debida autorización).

Dañar y/o rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles y demás enseres o material decorativo de la Institución.

Usar inadecuadamente el carnet estudiantil.

Esconder o arrojar las maletas, morrales, cartucheras y objetos personales de los compañeros (as) de la Institución.

Porte indebido de los uniformes dentro y/o fuera del establecimiento sin causa justificada, los cuales puedan afectar el buen nombre del establecimiento educativo.

Fomentar la indisciplina y desórdenes en los cambios de clase.

Contaminar el ambiente mediante la utilización inadecuada de residuos y/o flatulencias personales.

Llamar por apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa o hacer comentarios de burla sobre personas con discapacidad física, cognitiva, orientación sexual, credo religioso, situación económica, o género.

Trabajar en actividades diferentes durante la clase.

Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.

Propiciar indisciplina y comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar

Ingerir alimentos y masticar chicle dentro del aula de clase o actividades académicas, culturales, religiosas y otras programadas por la institución

Uso de maquillaje, uñas pintadas con color diferente al transparente indicado en el uso adecuado del uniforme.

Llegar tarde a la jornada escolar sin causa justificada.

Provocar accidentes o caídas por no acatar las normas sobre prevención de accidentes y no evitar los sitios de riesgo detectados en la institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Ingresar al baño no correspondiente de acuerdo a la señalización.

Encubrir a compañeros que hayan cometido cualquier tipo de situación que afecte la convivencia escolar.

La reincidencia en tres situaciones Tipo I, constituyen situaciones Tipo II.

**POR CADA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I, SE DESCONTARÁ 0.2**

### SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presenten de manera repetida o sistemática, que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La situaciones tipo I que reincidan tres veces y que afecte la convivencia escolar y que viole los derechos fundamentales de las personas, o actitudes que interfieran notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual; constituyen situaciones tipo II.

### COMPORTAMIENTOS NO APROPIADOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL, CONSIDERADOS TIPO II

Dañar bienes de la institución de forma intencional (salón de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, quitar tornillos y tablas del mobiliario escolar, comedor, romper vidrios, entre otros enseres del establecimiento)

Daños a instalaciones o mobiliario de otras dependencias que brinden servicio a la institución (iglesias o templos, colegios, bibliotecas, puesto de salud, restaurante escolar, entre otras)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.

Exhibir dentro de las instalaciones de la institución material pornográfico o difundirlo a través de celulares o redes sociales.

Presentarse a la Institución Educativa, bajo los efectos de cualquier bebida embriagante o sustancia psicoactiva.

Hurto de menor cuantía, según la ley Colombiana.

Expresarse verbalmente de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y /o recomendaciones de docentes y directivo docente de la Institución.

Programar y/o participar, dentro o fuera de la institución en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.

Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para uso por parte de la Institución.

Incitar a la agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución y los padres – madres y/o cuidadores del y la estudiante.

Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicos.

Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa y los padres – madres y/o cuidadores del y la estudiante (Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas)

Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y los padres – madres y/o cuidadores del y la estudiante que no genere incapacidad alguna (Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Agredir Psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y los padres – madres y/o cuidadores del y la estudiante que no genere incapacidad alguna (incluye toda acción que busque con degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros).

Realizar actuaciones que intimiden y que afecten la dignidad y libertad de una persona u obligar a otro a realizar actos en contra de su voluntad (besos, abrazos).

Agresión a través de contenido sexual, como Ciberbullying y agresión sexual por homofobia y transfobia.

Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.

Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.

Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres. Ya que pueden ser considerados como acoso escolar. (Así sea la primera vez que se presente).

Bullying (cualquier tipo de acoso repetitivo)

Aislar deliberadamente a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de la divulgación de rumores o secretos.

Humillar, difamar, ridiculizar, intimidar, amenazar, coaccionar, incitar a la violencia, maltratar psicológica, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet o por medio de comentarios insultantes u ofensivos a través de las redes sociales o correos, o cualquier otro medio electrónico de comunicación.

Celebrar inadecuadamente y de forma agresiva cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo o seguridad de los compañeros (as) dentro de la Institución o fuera de la misma si se porta el uniforme.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros (as) de la Institución con la intención de causar daño al bien y psicológico a la víctima.

Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de comentarios, gestos o acciones. Afectar a la comunidad por su pertenencia o militancia en grupos que atenten contra la paz y la seguridad, tales como pandillas juveniles, barras, etc

Utilizar los equipos de la sede para descargar u observar pornografía o cualquier otro tipo de material que atente contra los valores promulgados por la Institución Fraude o intento de fraude en trabajos, talleres o evaluaciones.

Provocar de forma voluntaria accidentes o heridas que no generen atención médica o incapacidad por no tener precaución y no evitar sitios y acciones de riesgo.

Fraude en evaluaciones o talleres

Cometer tres situaciones tipo II, constituyen situaciones tipo III

**AGRESIÓN DE CUALQUIER TIPO AL CONSUMIR ALIMENTOS PROVENIENTES DEL PAE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.**

**CUALQUIER TIPO DE AGRESIÓN (VERBAL, FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA COMETIDA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.**

**CUALQUIER TIPO DE DAÑO OCASIONADO A LAS SILLAS, COJINES, TAPETES, VIDRIOS, PUERTAS, ETC DEL TRANSPORTE ESCOLAR(ver reglamento de uso de transporte escolar)**

**POR CADA SITUACIÓN TIPO II, SE DESCONTARÁ 0.5 EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

### COMPORTAMIENTOS NO APROPIADOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL, CONSIDERADOS TIPO III, CONSTITUIDOS COMO DELITO.

Falsificar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, firmas, observador del estudiante u hoja de vida y demás documentos.

Cometer hurto agravado (de mayor cuantía según lo tipificado en la ley Colombiana).

Ejercer amenazas a la vida o integridad personal contra compañeros y superiores.

Actos de acceso carnal violento, actos sexuales abusivos o acoso sexual a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Niña, Niño o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero o de otra prebenda.

Cualquier actividad sexual con un niño, niña o adolescente en situación de discapacidad física y/o mental.

Consumir, traficar, portar o distribuir sustancias psicoactivas drogas o estupefacientes, cigarrillos electrónicos y/o convencionales o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana dentro de la institución.

Consumir, traficar, portar o distribuir bebidas embriagantes que afecte la salud humana dentro de la institución.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lesiones Personales que generen incapacidad médica a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Portar, guardar o utilizar elementos y armas corto punzantes, de fuego, artesanales, traumáticas y/o artefactos explosivos.

Realizar actos que den lugar a la configuración de alguno de los siguientes delitos: Extorsión, estafa, discriminación, secuestro (simple o extorsivo), Homicidio, Actos de terrorismo, corrupción de menores.

Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico individual o colectivo.

Provocar accidentes que generen incapacidad permanente o lesiones de por vida.

NOTA: en caso de que un NNAJ que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales, se debe remitir a autoridades competentes.

NOTA: La reincidencia en una situación tipo II y acumulación de tres (3) de ellas, constituye tipo III.

**EN SITUACIONES TIPO III, LA CONVIVENCIA ESCOLAR SE CALIFICARÁ EN BAJO.**

## Capítulo IV.

# **LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Según los tipos de Situaciones)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

En relación al uso inadecuado del celular se debe tener presente el siguiente proceso:

Por orden del señor Rector se prohíbe el Uso de Teléfonos móviles (celulares) dentro del establecimiento educativo. Si algún estudiante es sorprendido con un celular, se le decomisará hasta finalizar el año académico, se dará aviso a su acudiente y se le calificará ALTO en su Convivencia escolar.

En relación a las demás situaciones:

- 1. Escuchar con objetividad las razones que exponga el involucrado o los involucrados.  
(Versión Libre)**
- 2. Llamado de atención verbal: lo aplica la autoridad educativa que se enteró de la situación. Registro en el observador del estudiante.**
- 3. Notificación al acudiente: se realiza un diálogo con el parent/madre de familia o acudiente, estudiante y director de grupo frente al proceso comportamental.**
- 4. Fijar metas de mejoramiento de forma imparcial, equitativa y justa con fechas específicas y compromiso pedagógico que permitan enmendar la situación.**
- 5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el Decreto 16.2.8**

EL COMPORTAMIENTO SOCIAL SE VALORARÁ TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

Se diligenciará el formato correspondiente a las situaciones tipo I (ver anexo 2 formato Situaciones Tipo I)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

El protocolo a seguir es:

- 1. El docente que presenció o fue informado de la situación reunirá las pruebas de la situación.**
- 2. Entrevista con las personas afectadas e implicadas**
- 3. Garantizar atención inmediata en salud en caso de daño al cuerpo o a la salud.  
Remitir a entidades competentes y dejar constancia de esto.**
- 4. En caso de ser necesario, se deben determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En caso de remitir, dejar constancia.**
- 5. Determinar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de la actuación.**
- 6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados por parte del titular de grupo.**
- 7. Se registrará en el observador del estudiante o ficha de seguimiento.**
- 8. Determinará acciones restaurativas o medidas pedagógicas que permitan enmendar**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

o reparar las situaciones ocasionadas.

9. Definir consecuencias para quienes ocasionaron la falta
10. El presidente del comité de convivencia escolar informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
11. El comité de Convivencia escolar deja constancia en el formato para situaciones tipo de convivencia Escolar.
12. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Decreto 1075 de 2015.
13. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

EL COMPORTAMIENTO SOCIAL SE VALORARÁ TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO DEL CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se diligenciará el formato correspondiente a las situaciones tipo II (ver anexo 3 formato Situaciones tipo II)

### **PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III**

Cuando una situación sea constituida como **Delito**, se debe realizar el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

y/o demás entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De todas las citaciones se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
9. Se diligenciará el formato correspondiente a las situaciones tipo III (ver anexo 4 formato situaciones tipo III)

EL COMPORTAMIENTO SOCIAL SE VALORARÁ EN BAJO, PARA ELLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONSEJO DIRECTIVO

NOTA: En todos los casos anteriores se aplicarán las medidas de acuerdo con la gravedad de



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

las situaciones, la edad del estudiante y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos.

No obstante, lo anterior, cuando se presente la violación a las normas de este Manual de Convivencia, antes de acudir a las estrategias correctivas se invitará a los estudiantes a reflexionar sobre su situación, ofreciéndoles todos los medios y correctivos que se consideren.

#### RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA DIVERSOS CASOS. SITUACIONES TIPO III

##### 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA ESTUDIANTES



Ruta atención de  
violencia sexual 2.0



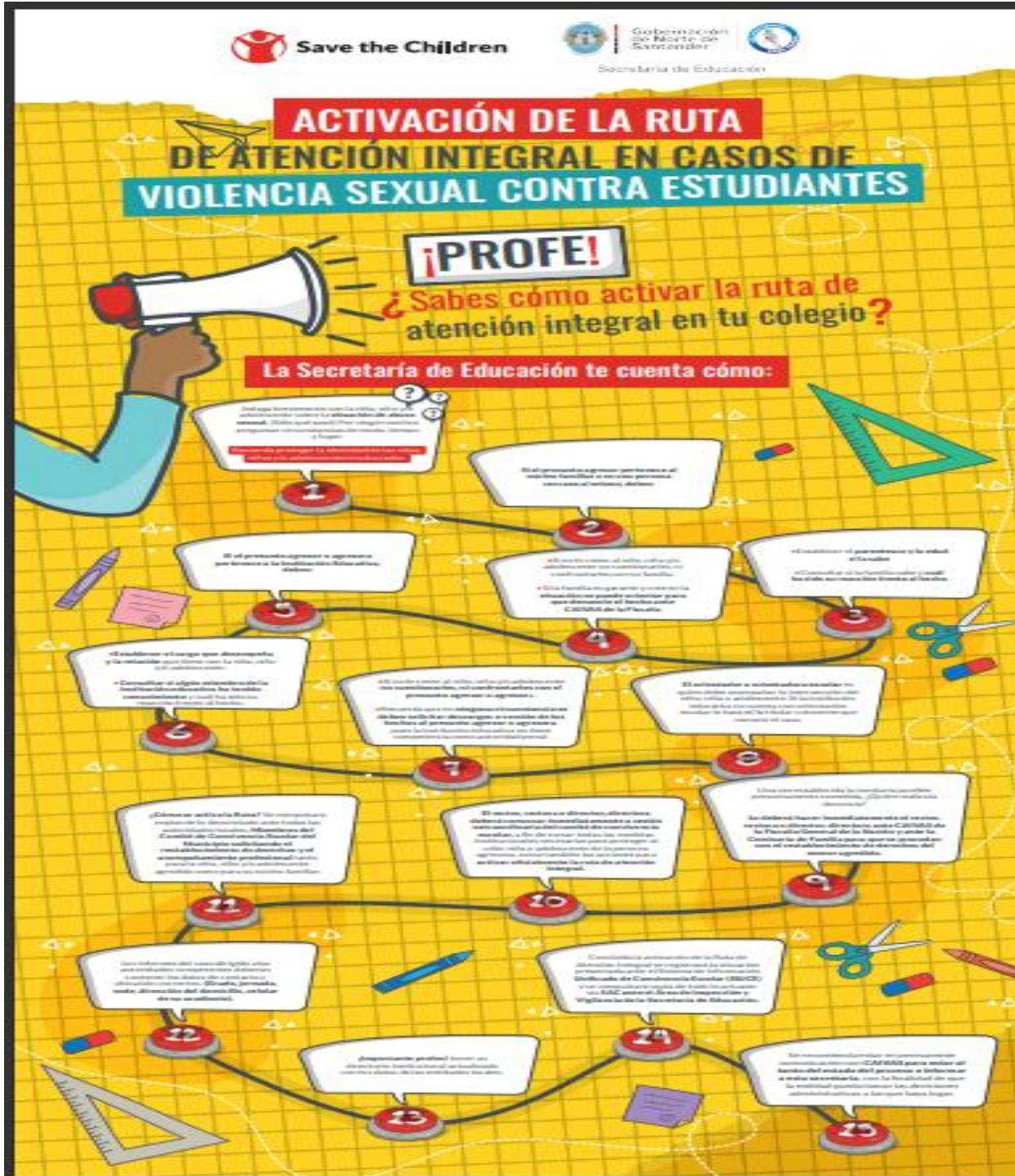
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## 2. RUTA DE ATENCIÓN PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**1 PARA LAS ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES APORTAN EN LA INTERVENCIÓN?**

A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2015 y 397 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarías, Instancias, Instituciones y actores de Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.

**2 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?**

Policía, Algun integrante de la familia, Comunidad, Sector Educativo - Rectores, Coordinadores, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Sector Salud - Hospital, Centros de Salud, Personal de Salud.

**3 CÓMO SE PUEDE REPORTAR EL CASO?**

Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319.

Telefónicamente: Línea de la Policía 123.  
Personalmente: Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar ante la Policía Nacional.

**4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN**

Las siguientes Instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia (verificación de derechos, valoración psicosocial, notificación y reporte del caso a epidemiología, entre otros).

**5 INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO**

EPS: Garantiza tratamiento y seguimiento por Psicología y/o Psiquiatría, Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centro de Rehabilitación y/o en el Régimen de hospitalización.

Sector Educativo: Realiza talleres pedagógicos de prevención, y realiza seguimiento por parte de Psiconorientación.

BIENESTAR FAMILIAR: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, inicia proceso de restablecimiento de derechos, ubica en centro de rehabilitación si es necesario.

**6 ORGANISMOS DE CONTROL**

Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Consistorio de Familia, Fundación Sergio María Uribe.

**DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

Policía de Infancia y Adolescencia: 3208890319, 5871200-5877708 Ext.2009

ICBF: Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000, Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000, Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000, CZ Once: 5740230 Ext. 728000, CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727000, CZ Tiba: 5740230 Ext. 729000

Personería Municipal

Consistorio de Familia

Fundación Sergio María Uribe



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### 3. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTA SUICIDA

## RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA

Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

**1 QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?**

- Algun integrante de la familia
- Comunidad
- Sector Salud
- Sector Educativo
  - Rrectores/Coordinadores
  - Docentes
  - Estudiantes
  - Padres de Familia
  - Personal Administrativo
  - Comunidad Educativa
- Política
  - Policía Nacional
  - ICBF
  - Personería Municipal
  - Comisaría de Familia

**2 ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA?**

Escúchelo sin juzgarlo y **NO** lo deje solo.

- Llame a la línea de emergencias 123.
- Acompáñelo en búsqueda de un profesional con su EPS/IPS.
- Reporte el caso en las Instituciones que intervienen. Si este evento se identifica en el entorno estudiantil, remita a las siguientes personas:
  - Psicorientadores.
  - Rrectores
  - Coordinadores
  - Docentes

**3 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**

LAS IPS brindan atención en:

- Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SVIGILA de la Secretaría de Salud; Valoración del riesgo del usuario.
- Alto Riesgo:** La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediatamente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo.
- Bajo Riesgo:** La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervención. No tiene antecedentes y cuenta con red de apoyo.

Desde el área de referencia teniendo en cuenta el nivel de riesgo, se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Internación en Unidad Mental; Notificación Inmediata al SVIGILA

Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría. Seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal ó Coordinación de Salud Pública.

**4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN**

- Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)**
  - Realiza estabilización médica del paciente
  - Valoración por Psicología y Trabajo Social
  - Intervención en crisis; valoración por Psiquiatría si se requiere
  - Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere
  - Se notifica al SVIGILA
- Institución Educativa**
  - Identifican los problemas como Remiten a las Instituciones pertinentes
- BIENESTAR FAMILIAR**
  - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
  - Realiza valoración Psicosocial
  - Remita a la Comisaría de Familia
  - Remita al sector salud
- Comisaría de Familia**
  - Realiza proceso administrativo
  - De restablecimiento de derechos
  - Remita a EPS cuando sea necesario
- Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública**
  - Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud
- Instituto Departamental de Salud**
  - Realiza seguimiento y verificación de los casos

**DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

**Policia de Infancia y Adolescencia**  
320899319  
5871300-5877708 Ext.2009

**ICBF**  
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000  
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000  
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000  
CZ Octubre: 5740230 Ext. 728000  
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001  
CZ Tiba: 5740230 Ext. 729000

**Personería Municipal**

**Comisaría de Familia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

**RUTA PARA LA ATENCIÓN POR  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Nota: La ruta inicia en el sector que lo identifique

**1. QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOS CASOS?**

- Algun integrante de la familia
- Comunidad
- Sector Salud
- Sector Educativo

**2. MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES**

- Forma verbal
- Forma escrita
- Llamada anónima

**3. ¿DÓNDE SE PUEDE ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA?**

**MALTRATO INFANTIL**  
Si se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaría de Familia.  
Si es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.

**VIOLENCIA DE PAREJA**  
Violencia Física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaría de Familia.

**4. ¿DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?**

**COMISARÍA DE FAMILIA**  
Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

**POLICÍA JUDICIAL**  
Si es sorprendido en flagrancia, si la agresión está ocurriendo en el momento.

**5. ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN DE LA VICTIMA**  
(Realizan su orientación, valoración y tratamiento de acuerdo a la particularidad de cada caso)

**Comisaría de Familia**  
Realiza proceso administrativo  
De restablecimiento de derechos  
Preme a EPS cuando es necesario

**Policía Nacional**  
Realiza acompañamiento  
Activa la ruta de salud  
Brinda atención  
Medidas de protección  
Garantiza cadena de custodia

**Bienestar Familiar**

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Realiza valoración Psicosocial  
Brinda orientación y orientación de la víctima

**6. ORGANISMOS DE CONTROL**

**Procuraduría General de la Nación**  
Realiza valoración médica  
legal y Psicosocial en el caso

**Medicina Legal**

**Defensoría del Pueblo**  
Realiza seguimiento y verificación de los casos

**Defensoría del Pueblo**

**7. DIRECTORIO INSTITUCIONAL**

**Policia Nacional**  
Línea: 123

**Fiscalía**  
Línea: 122  
Número: 01800919748  
CAIVF: (57) 5750860  
URI: (57) 5775050

**ICBF**  
Marcar linea nacional: 141  
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 729000  
Centro zonal 2: 5873494 Ext. 724000  
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 728000  
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000  
CZ Pamplona: 578(1)2 Ext. 727001  
CZ Tiba: 5740230 Ext. 729000

**Secretaría de Equidad de Género**  
Alcaldía de Cúcuta  
Línea de WhatsApp: 3507305351  
Correo: somujer@alcaldiaecuacion.gov.co

**Casos de Mujeres (plataforma no gubernamental)**  
Línea de WhatsApp: 3217820898

**Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia**  
155



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## 5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CASOS DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

En caso de que se presente en el Establecimiento Educativo un caso de una estudiante embarazada se debe garantizar plenamente el Derecho a la Educación teniendo en cuenta las condiciones de la estudiante.

1. Garantizar la asistencia permanente durante los primeros meses de embarazo, hasta el octavo mes de gestación y hacer llegar el material académico en el último mes.
2. La estudiante no portará el uniforme por comodidad teniendo en cuenta sus condiciones.
3. La estudiante tendrá derecho a su dieta de maternidad, se le recomienda asistir después de los cuarenta días de forma presencial de ser posible o de común acuerdo con la institución lo que permita seguir garantizando plenamente el Derecho a la Educación.
4. Los tiempos de lactancia se establecerán teniendo en cuenta la Ley 2306 de 2023 y la Ley Vigente 2394 del 26 de julio de 2024 con el objetivo de garantizar que las mujeres embarazadas o lactantes no puedan ser expulsadas, suspendidas negadas la matrícula en un establecimiento educativo. Además, en este caso, la IER Bábega brindará herramientas flexibles para que la estudiante pueda presentar sus talleres, trabajos y evaluaciones, tales como: modificación de fecha, cambio en la forma o metodología para la presentación en casa de ser necesario etc.
5. La Institución Educativa Rural Bábega reconocerá el derecho que tiene la estudiante a amamantar a su hijo en espacio público o en su casa. Para ello, se le permitirá el permiso.
6. En todo caso se le permitirá el permiso a la estudiante para cualquier cita o control médico o por especialista para ella o su bebé siempre y cuando presente la constancia de la cita.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES** (Estos casos, dependiendo la situación, se describirán mejor en el Proyecto de Prevención de Riesgos, sin embargo, se registra aquí un sencillo protocolo, el cual pueda orientar ante una situación como esta presentada que si bien no pueda constituir situación III, contribuye en lo concerniente a la Convivencia escolar.

## 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro y ordenado para la atención de accidentes dentro de la institución educativa, garantizando la seguridad y el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a toda la comunidad educativa dentro de las instalaciones escolares y en actividades extracurriculares organizadas por la institución.

## 3. RESPONSABILIDADES

Docentes y personal administrativo: Responsables de la primera respuesta y notificación.

Personal de primeros auxilios: Brindar atención inicial.

Dirección de la institución: Coordinar la comunicación con los padres y servicios de emergencia.

Comité de Seguridad Escolar: Evaluar las condiciones del accidente y proponer mejoras en prevención.

## 4. PROCEDIMIENTO

4.1. Evaluación de la Situación: La persona que presencie el accidente deberá mantener la calma y evaluar la gravedad del incidente. Verificar el estado de conciencia y la condición general del afectado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Notificar inmediatamente al personal de primeros auxilios de la institución. En este caso el establecimiento educativo no cuenta con el personal calificado para atender los primeros auxilios. Se ha adelantado gestión para capacitación, pero, aún no ha sido posible la capacitación.

En caso de ser necesario, contactar a los servicios de emergencia (ambulancia, bomberos, policía, et, dado el caso)

**4.3. Primeros Auxilios:** El personal capacitado brindará los primeros auxilios según el tipo de lesión. En este caso el establecimiento educativo no cuenta con el personal calificado para atender los primeros auxilios. Se ha adelantado gestión para capacitación, pero, aún no ha sido posible la capacitación.

Evitar movilizar al accidentado si hay sospecha de fracturas o lesiones en la columna.

Controlar hemorragias y realizar maniobras de reanimación en caso necesario.

**4.4. Comunicación con Padres o Tutores.** Informar de inmediato a los padres o tutores sobre el accidente, la condición del estudiante y las acciones tomadas.

Indicar si es necesario acudir al centro de salud o si el estudiante debe ser recogido por sus familiares.

**4.5. Traslado a un Centro de Salud:** Si la lesión lo amerita, el estudiante será trasladado al centro médico más cercano en compañía de un miembro del personal escolar.

**4.6. Registro del Incidente.** Elaborar un informe detallado del accidente, incluyendo fecha, hora, lugar, descripción del suceso, acciones tomadas y estado del afectado.

**4.7. Seguimiento del Caso:** Realizar un seguimiento del estado de salud del estudiante y brindar apoyo en su reincorporación a las actividades escolares.

Evaluar las circunstancias del accidente para prevenir futuros incidentes mediante medidas correctivas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## 5. MEDIDAS PREVENTIVAS

Capacitación periódica en primeros auxilios a docentes y personal administrativo.

Revisión y mantenimiento de las instalaciones escolares para evitar accidentes.

Sensibilización y formación de los estudiantes sobre seguridad y prevención de riesgos.

Disposición de un botiquín de primeros auxilios en puntos estratégicos de la institución.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

Este procedimiento deberá revisarse y actualizarse periódicamente para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades de la comunidad educativa.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La columna vertebral para la buena marcha, y orden en una Institución y la consolidación de hábitos formativos de responsabilidad toda la Comunidad Educativa, radica en gran parte, en la disciplina, cumplimiento de las normas de convivencia y en general, en la responsabilidad para con las obligaciones y compromisos. Como parte fundamental de este Manual de Convivencia Social, se reglamenta una normatividad que contribuya a que los alumnos adopten comportamientos acordes con los valores éticos, morales, con las exigencias del medio y con su desarrollo psicosomático. Este proceso está orientado a garantizar el respeto de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad, buscar una sana convivencia y conseguir un desarrollo integral en el educando. Por tal circunstancia el diálogo y la concertación serán las primeras acciones que se estipulan para el fomento de los valores y la resolución de conflictos.

### ***Debido proceso***

Se tendrá en cuenta para la aplicación de estrategias que garanticen la solución de conflictos, el orden, la sana convivencia, la formación integral del estudiante y el buen funcionamiento institucional. Los estudiantes al violar o tener comportamientos que afectan la Convivencia Escolar, tendrán derecho al debido proceso. En todo caso y salvo lo estipulado en la ley, se seguirá el siguiente proceso:

#### ✓ ***Conciliación***

Consiste en llamar al estudiante, hacerle ver la situación y buscar en él un cambio de comportamiento.

#### ✓ ***Llamado de atención verbal***

Consiste en un diálogo con el alumno orientado hacia la reflexión sobre su comportamiento y para concertar y fijar metas de rectificación, teniendo en cuenta que la conciliación debe ser el primer recurso para solucionar los conflictos que se puedan presentar en la Institución. Se emplea en casos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

considerados leves. Se debe dejar constancia en la carpeta de seguimiento del alumno, Este procedimiento podrá aplicarse, según las circunstancias, hasta por tres veces consecutivas.

En caso de daño a un bien mueble o inmueble y mediante un mecanismo de concertación se estipulará el plazo de tiempo en que el alumno debe reparar las averías causadas en el establecimiento, independiente de los demás procesos que se le pueda abrir por tal hecho.

La amonestación verbal la hace cualquier docente de la Institución que observe la situación dejando constancia de ello en el observador del alumno.

✓ **Llamado de atención escrita**

Se hace cuando, habiendo agotado la instancia anterior, el alumno persiste o reincide en los comportamientos no apropiados y estos se consideran leves. En este caso se notifica al Padre de Familia, el cual debe presentarse a la Institución para ser informado de la situación y firmar los compromisos que conjuntamente se acuerden para la solución de la problemática presentada. El docente que presenció la situación con el estudiante y los Padres de Familia, buscando compromisos de parte y parte en caso de daño. Mediante un mecanismo de concertación se estipulará el plazo de tiempo en que el alumno debe sub sanar la causa o motivo de la situación. Lo hace el titular del alumno dejando la constancia en el observador del alumno.

✓ **Medidas pedagógicas y Restaurativas**

Según la situación presentada el director, rector o docente que presenció la situación, asignará medidas pedagógicas de diversas metodologías que permitan lograr un efecto o cambio positivo en el estudiante. Los trabajos reeducativos pueden ser: Investigaciones, tareas, trabajos escolares, limpieza de muros, puertas, andenes calle, elaboración de murales, exposiciones, juego de roles, etc, otras que se consideren necesarias y apropiadas para enmendar la situación presentada.

La no presentación o incumplimiento a lo pactado constituirá como reincidente en la situación, por lo tanto, puede cambiar la tipificación de la situación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

✓ **Matricula en observación**

Ante la poca efectividad de las estrategias anteriores o frente a un comportamiento no apto, grave, deliberado o reincidente en situaciones tipo II, el Docente que observe la situación remitirá el caso por escrito a Rectoría donde se le analizará y notificará al estudiante y al Padre de Familia o cuidador para ser remitida dicha situación al Consejo Directivo y Consejo Académico el cual hará seguimiento durante el periodo cumpliendo el debido proceso. De dicho seguimiento se dejará constancia en la carpeta de seguimiento del estudiante. Terminado el periodo, los anteriores entes realizarán un informe sobre el seguimiento del estudiante.

Del informe y demás situaciones ocurridas con el estudiante, se informará a su padre, madre o cuidador. Este informe determinará la calificación de su Convivencia Escolar como también, definirá la participación en actividades de representación del establecimiento educativo tales como culturales, deportivas, cívicas, sociales entre otros.

✓ **Sugerencia para cambio de Establecimiento Educativo**

Agotados todos los pasos anteriores y en vista de no observarse un cambio positivo en la conducta del estudiante y si reincide en las diversas situaciones, el rector convocará al Consejo Directivo para que este organismo tome la decisión final al respecto. Igualmente, esta determinación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 319 del decreto 2737 de 1989, que en su parte pertinente dice: “La expulsión de un alumno de un centro de educación básica o media sea público o privado, solo podrá ser impuesta por fundamento en una causal previamente establecida en su Manual de Convivencia y con autorización del Consejo Directivo”. Una vez tomada esta determinación, la Dirección citará al Padre de Familia o cuidador legal y al alumno, para notificarlos por escrito, mediante un documento o acuerdo, emanado del Consejo Directivo, Si pasados tres días calendario no se presentan a recibir la información, se dará por notificados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Sin embargo, y con el objetivo de garantizar el Derecho a la Educación del educando, se realizará un conversatorio reflexivo con el estudiante y sus cuidadores, sugiriendo el cambio de establecimiento educativo o de modalidad académica que le permita la mejora de la salud mental del estudiante y de su entorno escolar; esto en relación a que otro ambiente escolar y círculo de compañeros y docentes, puede favorecer al educando en su cambio de actitud y mejora de su conducta. Esta sugerencia se hará de forma respetuosa y aclarando que ésta podría ser una estrategia para el bien de las partes y no una cancelación de matrícula pues ante todo se busca favorecer y garantizar el derecho a la educación.**

**Nota:** Toda persona sea miembro o no de la Comunidad Educativa, que conozca de un mal comportamiento, que altere la convivencia social, por parte de un determinado estudiante o estudiantes dentro o fuera de la Institución deberá informar oportunamente al establecimiento para que se tomen las medidas necesarias.

**Se recuerda que todo docente por ser ciudadano, servidor público y garante de derechos de NNAJ está obligado a actuar cuando se entere de cualquier delito o situación grave que afecte a cualquier miembro de su institución, en caso contrario, puede cometer un delito de omisión (Art. 25 Código Penal Colombiano).**

Cuando un alumno se encuentre en proceso de investigación judicial, el Consejo Académico dirigido por el señor rector analizará la situación y, si es el caso podrá suspender de las actividades de representación del Colegio al mencionado alumno. En el caso de ser hallado culpable por las autoridades legítimamente constituidas, se le aplicará el proceso según la gravedad de la situación. Si la decisión judicial favorece al alumno, este gozará de todas las garantías que prevé el presente manual. Para definir la cancelación de la matrícula, se remitirá el caso al Consejo Directivo y Consejo Académico.

**Nota: Cuando se presente una situación grave o gravísima comprobada, se podrá obviar el orden del proceso establecido en el presente artículo, y aplicarlo a partir de cualquier paso,**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



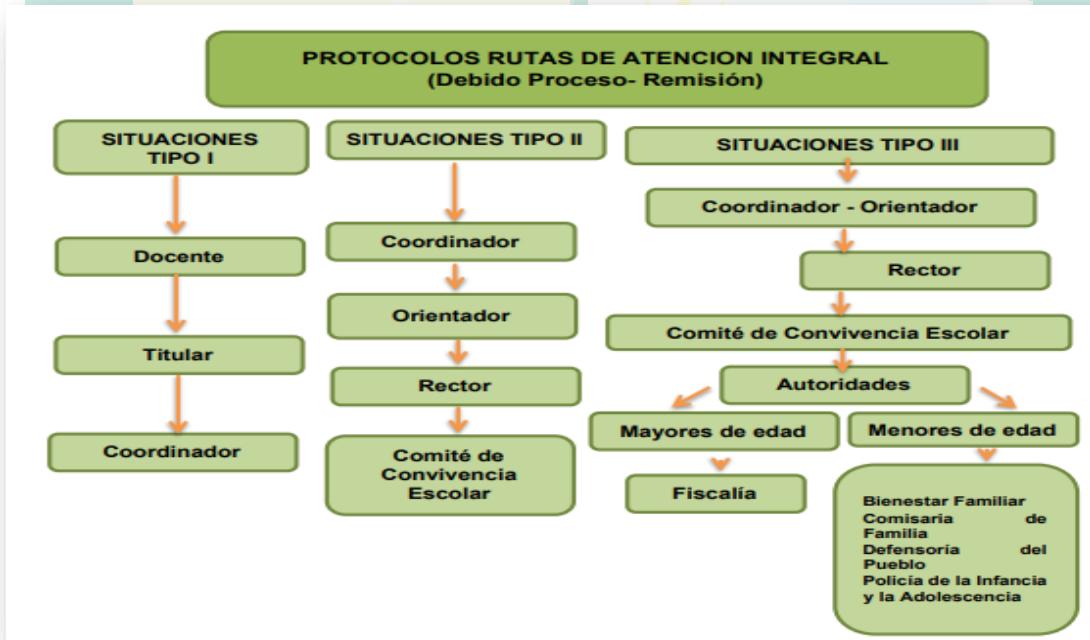
Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

inclusive la sugerencia del cambio de establecimiento educativo o espacio determinado de reflexión para el estudiante si el Consejo Directivo y Consejo Académico lo decide.

### Derecho de defensa

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la asignación de cualquiera de las medidas disciplinarias anteriores, el alumno podrá hacer uso del Derecho de Defensa, presentando respetuosamente y por escrito, los descargos correspondientes ante la rectoría. Pasado este tiempo se dará por aceptada la determinación de la imposición de la sanción correspondiente.



**BÁBEGA**



## Capítulo V.

# LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES RESTAURADORAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, A LA RECONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

**BÁBEGA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



## ✓ MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y RESTAURATIVAS

**Se recuerda que toda medida pedagógica debe ser RESTAURADORA, FORMATIVA, COHERENTE Y PROPORCIONAL a la situación presentada.**

Como consecuencia de incumplir las normas institucionales, se recomienda la aplicación de ACCIONES REPARADORAS; es decir, aquellas medidas que buscan que la persona que infringe una norma, realice una serie de acciones que permita convertir la situación en una experiencia de aprendizaje. De este modo, se recomienda la aplicación de acciones reparadoras con el objetivo de corregir y formar al estudiante en adquisición de valores éticos y morales. Esto permitirá generar una cultura institucional ideal y concederá identidad de calidad humana y sentido de pertenencia hacia la institución, municipio y país. Se entiende como Acción Reparadora, tal como su nombre lo indica, buscar reparar los daños causados por una persona a sí misma o a los demás por un comportamiento que va en contra de una norma. O, en otras palabras, una acción reparadora es la reivindicación de la situación del estudiante a través de un gesto formativo que fomente el buen comportamiento y una cultura ética y moral, que le permita desenvolverse de manera acertada en su entorno estudiantil. Entre ellas, se propone las siguientes acciones:

a) Asignación de un período de reflexión de 1 a 3 días con actividades pedagógicas especiales asignadas por el Rector o por el comité de convivencia. Para su establecimiento se requiere la presencia del padre de familia y/o acudiente y el estudiante, con la firma del respectivo informe. El estudiante realizará actividades de reflexión que incluyan diálogo, lectura, análisis de textos y de fichas formativas. Si la reflexión es fuera del aula el estudiante deberá adelantar con sus compañeros las actividades realizadas en cada asignatura y presentarlas cuando cumpla con el correctivo aplicado. El señor rector o los miembros del Comité de Convivencia, harán seguimiento al comportamiento durante el mes siguiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- b) El estudiante realizará charlas formativas las cuales serán socializadas en formaciones generales o en las aulas, dando importancia de los valores que garanticen la sana convivencia.
- c) Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a las y los demás estudiantes de la institución.
- d) Los padres de familia o cuidadores se obligan a la reparación y pago de los daños que ocasionen sus hijos (as) a los elementos, muebles y enseres de la institución.
- e) El estudiante firma un compromiso de convivencia escolar en compañía de sus padres o representante legal.
- f) Limpieza de espacios comunes de la institución.
- g) Trabajo en equipo con el docente de disciplina en actividades que mantienen la disciplina y orden en la institución.
- h) Colaboración al personal de administración en algunos deberes propios del funcionamiento o mantenimiento de espacios y recursos físicos.
- i) Creación de murales académicos enfocados a temáticas particulares de las asignaturas o de formación en valores o cualquier otra acción reparadora que considere pertinente el docente, previa aprobación de los coordinadores o que emane la junta evaluadora.
- j) Desde rectoría y comité de Convivencia se realizará un proceso de mediación y conciliación cuando se presenten conflictos manejados inadecuadamente entre estudiantes, con el propósito de generar compromisos referidos a la no agresión, al respeto y a la sana convivencia escolar.

**NOTA ACLARATORIA:** Las acciones reparadoras deben realizarse en un plazo NO mayor a 8 días posteriores a la situación cometida y los padres de familia serán siempre notificados, tanto del acto cometido como de la resolución institucional tomada.

Según María Cadavid (2016), **las medidas pedagógicas desde el enfoque de justicia restaurativa** se materializan a través de prácticas restaurativas. Estas prácticas, con el objetivo amplio de transformar la vida escolar y sus miembros, abarcan diversas formas de aplicación, que



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

van desde enfoques informales hasta formales. Su nivel de formalidad depende del propósito y la complejidad del conflicto, ya sea con o sin violencia. En situaciones más complejas, se requieren prácticas más estructuradas y, por lo tanto, más formales. Las prácticas restaurativas pueden utilizarse en los protocolos de atención a Situaciones de Convivencia escolar según lo indicado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Para ello, se tendrá en cuenta el informe de la Comisión de la Verdad en relación a las diversas recomendaciones de forma especial las recomendaciones 62 y 63 orientadas a los establecimientos educativos.

[\*\*FINAL CEV HALLAZGOS DIGITAL 2022 \(2\).pdf \(dialegu.com\)\*\*](#)

#### PRACTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES

- ✓ La escucha Activa y Empática
- ✓ Las declaraciones afectivas
- ✓ Las preguntas restaurativas

#### PRÁCTICAS RESTAURATIVAS FORMALES

- ✓ Reuniones restaurativas
- ✓ Círculos restaurativos
- ✓ Conferencias restaurativas
- ✓ Programa de mentoría
- ✓ Servicio a la comunidad
- ✓ Proyectos de Aprendizaje cooperativo
- ✓ Formación en habilidades sociales y emocionales
- ✓ Mediación entre pares
- ✓ Consejería individualizada
- ✓ Programas de rehabilitación y reintegración



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ Participación en proyectos de servicio comunitario (exposiciones, murales formativos, servicio a la comunidad).
- ✓ Sesiones de mediación y reconciliación
- ✓ Programas de educación emocional y manejo de conflictos
- ✓ Participación en grupos de apoyo y reflexión

✓ ACCIONES RESTAURATIVAS DE ACUERDO A SITUACIONES

A continuación, se presentan algunas acciones reparadoras que se especifican de acuerdo a situaciones que se presentan con frecuencia dentro del aula y el entorno, y con relación al porte del uniforme.

BÁBEGA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

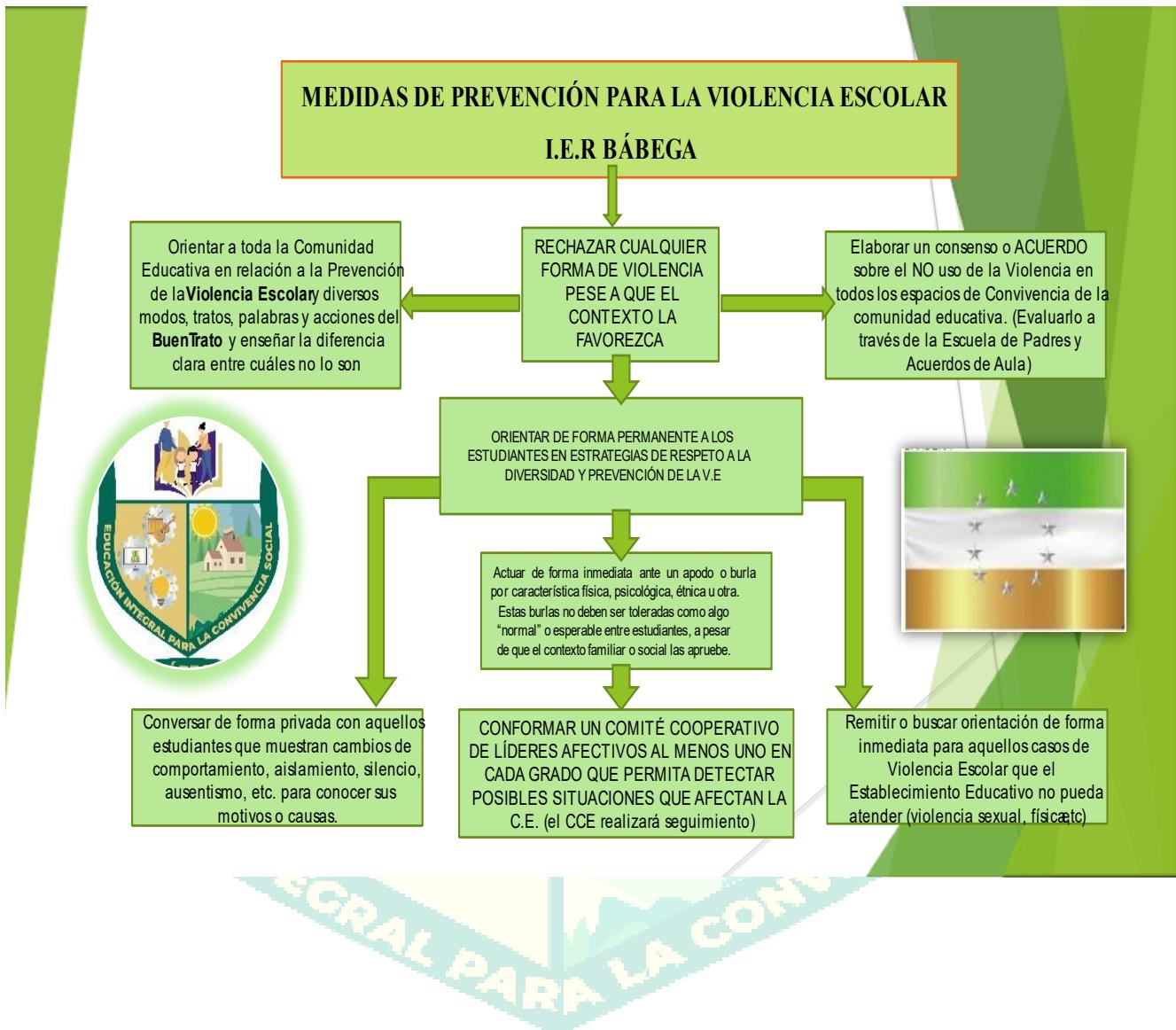
Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA VIOLENCIA ESCOLAR





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ACCIONES REPARADORAS ANTE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL AULA

POSIBLES SITUACIONES DENTRO DEL AULA	ACCIÓN REPARADORA
Promover desorden en clase	Consultar en la biblioteca (colegio o municipio) la importancia del derecho a la educación y como afecta a sus compañeros la vulneración de este derecho por parte del estudiante que incurre en esta situación. Socializar esta investigación en 5 minutos en el próximo encuentro en el aula, mediante una cartelera ilustrativa.
Realizar actividades económicas (Ventas o negocios)	Suspender este tipo de actividades y realizar una consulta sobre los requisitos, permisos y documentos legales necesarios para establecer este tipo de negocios ante la cámara de comercio y alcaldía municipal. Socializar lo aprendido con sus compañeros en la próxima clase.
Interrumpir el trabajo académico sin causa justa.	Consultar y apropiar el tema visto en la clase interrumpida, sustentarlo en 10 minutos con su debida rigurosidad y hacer énfasis como reflexión final de su mal proceder.
Realizar trabajos o actividades en clase que no corresponden a la asignatura.	El docente podrá decomisar los materiales que son ajenos a la asignatura durante toda la jornada académica y por parte del estudiante, consultar cuales son los diferentes distractores que pueden afectar su desarrollo y apropiación del aprendizaje en las actividades en el aula, enfatizando como reflexión final el no incurrir en ellos nuevamente.
Retirarse del aula de clase sin autorización o justificación alguna.	Preparar y apropiar la temática dejada de ver en clase y mediante una presentación en Prezi o PPT, hacer una retroalimentación de lo abordado en la clase. Establecer como reflexión final la importancia de asistir a clase.
Ingesta de alimentos o masticar chicles en el aula.	Realizar una consulta sobre los desórdenes alimenticios y las consecuencias negativas del constante mascar de chicle. Socializar en la próxima clase con ayuda de una presentación en PPT o Prezi.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ACCIONES REPARADORAS ANTE SITUACIONES PRESENTADAS EN EL ENTORNO

SITUACIONES CON RESPECTO AL ENTORNO	ACCION REPARADORA
Arrojar basuras en cualquier área o espacio común de la institución educativa.	- Realizar un video de no más de 5 minutos, donde el estudiante trate las consecuencias de arrojar basuras y promueva una actividad de reciclaje a realizar en el aula durante una semana.
Rayar las paredes, tableros, pisos, escritorios u otros bienes muebles e inmuebles de la institución.	- Reparar el daño y realizar una campaña por cada salón de la sede donde se enfatice y concientice a la población estudiantil del cuidado y buen uso de los bienes del colegio.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Permanecer en las unidades sanitarias y/o lugares no permitidos de la institución, una vez termine el descanso y sin previa autorización.	- Tomar una de las carteleras o murales del colegio y mediante carteles, enfatizar la importancia de permanecer en el aula y las posibles consecuencias u accidentes que se pueden generar al estar fuera de ella.
Distraerse o generar distracción y desorden en actos académicos, cívicos, religiosos, culturales, deportivos u otros, organizados por la institución, dentro o fuera de ella.	- Debe retirarse de la actividad que se esté desarrollando a la biblioteca o coordinación, organizar y dirigir una campaña, por cada uno de los salones de su sede, que fomente la importancia y el respeto en estos espacios institucionales
Se le dificulta comportarse adecuadamente en la formación y demás actos institucionales.	- Realizar un acto cultural para ser presentado en la siguiente formación o acto institucional.
Agredir verbalmente a sus compañeros.	- Ofrecer públicamente disculpas al afectado. Elaborar y socializar un escrito sobre el buen trato a las personas y enmarcar en el salón de clases o sitios comunes frases alusivas al buen trato.
Incumple con actividades a su cargo o responsabilidades señaladas por la institución.	- Elaborar un video sobre el valor de la responsabilidad y socializarlo en clase.
Tener manifestaciones afectivas o amorosas que sobrepasan los límites de la cortesía social, exhibicionismo.	- Informar al padre de familia sobre lo sucedido y solicitar trabajo de apoyo a orientación escolar.
Desacatar una orden, instrucción o solicitud por parte de superiores.	- Llamado de atención verbal y reflexión entre docente, administrativo, coordinador o rector; al respecto, debe existir una consulta por parte del estudiante sobre acatar órdenes y la importancia del cumplimiento del manual de convivencia.
Utiliza vocabulario inadecuado o soez para relacionarse con sus compañeros.	- Realizar una charla en formación escolar general alusiva al significado de término soez y las consecuencias que genera este lenguaje en la vida afectiva, emocional y en las relaciones personales.
Interrumpe las clases de otros grupos.	- Realizar una actividad sobre el valor del respeto y derecho a la educación o derecho general sobre el particular. Socializar en el grupo afectado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ACCIONES REPARADORAS ANTE SITUACIONES PRESENTADAS ANTE EL USO DEL UNIFORME

SITUACIONES CON RESPECTO AL UNIFORME	ACCION REPARADORA
Usar adornos que no corresponden al uniforme u otro tipo de calzado o medias diferente al reglamentado.	- Socializar una "Línea del tiempo" alusiva a los uniformes escolares adoptados oficialmente por el colegio y su correcto porte dentro y fuera de la institución.
Portar el uniforme de forma incorrecta dentro y fuera de la institución.	- Socializar una "Línea del tiempo" alusiva a los uniformes escolares adoptados oficialmente por el colegio y su correcto porte dentro y fuera de la institución.
Comportarse de manera inadecuada en cualquier lugar donde se porte el uniforme u otra insignia de la institución educativa.	- Dirigir un conversatorio sobre la cultura institucional con las personas involucradas, ofrecer disculpas por escrito a la persona o entidad donde sucedió la falta.
Se presenta a la institución con las uñas pintadas de color no permitido o extravagante. Se presenta a la institución con el uniforme que no corresponde al horario sin justificación dirigida a coordinación	Dirigirse a rectoría y proceder a desmaquillarse las uñas. En caso de ser necesario (reincidencia), debe citarse a padres de familia o acudiente con fin de firma de compromiso. Charla socializando el horario semanal de clases de forma particular (al grupo en el aula) o general (en formación), concientizando que el ajuste de uniforme NO es al azar y que posee un propósito de pertinencia.
Se presenta con maquillaje	Charla socializando sobre el valor de la autoestima; la importancia del cumplimiento de la norma y el cómo afecta el uso de productos químicos sobre la piel. En caso de ser necesario (reincidencia), debe citarse a padres de familia o acudiente con fin de firma de compromiso
Ausencia de aseo con sus uniformes.	Charla en la cual se resalte la importancia del aseo personal y pulcritud en su vestuario para garantizar valores de respeto, autoestima y pertenencia institucional
Dificultad para portar con respeto o entusiasmo los uniformes y símbolos institucionales.	Charla sobre los símbolos de diversos grupos que existen para reflexionar sobre la necesidad del ser humano de pertenecer a algo y sentirse identificado y elaborar una analogía con los símbolos institucionales.
Cortes y tintes de cabello extravagantes que perturben la estética del uniforme y las sanas costumbres de la institución, e induzcan de forma negativa al general de estudiantes.	Dirigirse a rectoría. Este último, citará de forma inmediata a padres de familia para recordar el compromiso de matrícula al inicio del año escolar, en el cual, el acudiente y el estudiante "aceptaron" de forma escrita (firma de matrícula), deberes, exigencias o reglamento (según Manual de Convivencia y SIEE) de la Institución Educativa. Al respecto, debe existir inmediata corrección de la apariencia del corte o tinte del cabello del estudiante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Capítulo VI.

# LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Manual de Convivencia de la misma forma que fue construido con los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa, se socializará ante todos.

Para ello se utilizarán algunas estrategias pedagógicas como las siguientes:

**Responsable:** Rector y docentes

**Estrategia a Aplicar:**

- ✓ Conformación del comité de convivencia escolar.
- ✓ Espacios de debate y concertación para la aplicación, seguimiento y enriquecimiento de las normas de convivencia.
- ✓ Publicación de los criterios convivenciales de la institución.
- ✓ Uso de las redes y plataformas virtuales de la institución.
- ✓ Charlas directas con los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Convocatorias y gestión a instancias externas y miembros de la organización local, regional y nacional de convivencia escolar.
- ✓ Proyectos para la resolución de problemas que afectan de manera general a la población escolar con la participación de Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Salud Pública y otras entidades.
- ✓ Uso de los medios interactivos institucionales.
- ✓ Desarrollo de acciones que permitan realizar una lectura de contexto de las situaciones que afectan la convivencia escolar y la propuesta de soluciones.
- ✓ Decoración de ambientes institucionales con las medidas previstas en el manual de convivencia.
- ✓ Organización de expresiones artísticas, sociales, investigativas desde las áreas del conocimiento o articuladas en desarrollo de los proyectos transversales.
- ✓ Desarrollo de actividades extracurriculares y curriculares con la participación de los padres de familia

<https://youtu.be/GO7Gxik4-gY?si=aIQC0o9OrpUqXmTl>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Capítulo VII. **ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Principios del Sistema Nacional de Convivencia.

Están expuestos en el artículo 5º de la Ley 1620 de 2013, donde se indica que son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar el principio de participación, corresponsabilidad, autonomía.

#### ✓ PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN**  
Desarrollo del proyecto transversal institucional de educación para la participación y democracia. Convocatoria y organización de los procesos participativos de la comunidad educativa. Evidencia de los procesos democráticos y participativos de la comunidad educativa. Fortalecimiento de las instancias participativas mediante la formación y capacitación a sus actores.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

✓ PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la adolescencia.

**ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA**

Organización y funcionamiento de las escuelas de padres bajo la responsabilidad del docente orientador, apoyo pedagógico y coordinadores de cada una de las sedes.

Socialización del manual de convivencia bajo la responsabilidad de los directivos docentes y docentes.

Remisión de presuntas situaciones que afectan a las estudiantes originadas en la familia a los entes de seguimiento en la ruta de atención para la convivencia escolar y en aplicación a los preceptos de la ley de infancia y adolescencia.

**ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD**

Desarrollo de acciones de proyección a la comunidad como actividades culturales, deportivas y artísticas queden a conocer la propuesta institucional y a su vez convoque a la comunidad a respaldar los procesos institucionales.

Activación de la ruta de atención para la convivencia escolar y la aplicación de lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia en cuanto a la denuncia de situaciones que atentan contra la niñez y adolescencias ocurridas en el contexto social.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Desarrollar el diagnóstico del contexto que demuestre que la institución educativa conoce las fortalezas y necesidades de la comunidad en donde ejerce su campo de acción.

Presentar proyectos de inversión para el mejoramiento de infraestructura física, dotación y acompañamiento de los procesos pedagógicos.

Denunciar los supuestos hechos u omisiones de las autoridades que atenten contra la integridad de los niños, niñas y adolescentes conforme a lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia.

### ✓ PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas.

## ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

Reconocimiento del principio de autonomía escolar, alcances y límites legales a través de la capacitación a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Ejercicio de la autonomía escolar desde el proyecto educativo institucional y sus componentes.

Seguimiento a las decisiones adoptadas desde el PEI y sus componentes y su correspondiente resignificación.

### ✓ PRINCIPIO DE DIVERSIDAD:

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

#### ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE DIVERSIDAD

Seguimiento al desarrollo de los acuerdos de convivencia pactados en el presente manual. Impulsó a los procesos incluyentes institucionales.

Desarrollo de los proyectos transversales, especialmente el proyecto de educación sexual y reproductiva, en el cual se debe enfatizar en el respeto a la diversidad.

Se tendrán en cuenta también las Recomendaciones 62 y 63 de la Comisión de la Verdad en relación a comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa en cuanto al reconocimiento para que “ como protagonista de la configuración de la cultura y por tanto de su transformación, evalúe sus sentires, valores, narrativas y en general el modo como se relaciona en sus entornos y haga los cambios que sean necesarios para contribuir desde su ser y ética a la convivencia pacífica y los esfuerzos de construcción de paz en los que avanzamos como país.

Según la Recomendación 62, se invita al “Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación y las secretarías de Educación certificadas, con participación amplia de las comunidades educativas y la asesoría de personas expertas, nacionales e internacionales, realizar los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para que el sistema educativo implemente una estrategia pertinente y efectiva para la formación de sujetos capaces de vivir en paz con énfasis en elementos de ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos que incluya enfoques interculturales, de género y de derechos de las mujeres”.

En ese marco, se recomienda: diversas estrategias entre ellas “acompañar y consolidar las redes de maestros, maestras, estudiantes, directivos docentes y educadores no formales, así como las



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



pedagogías comunitarias y comunidades de aprendizaje que se han conformado en torno a temas como la convivencia, la promoción de los derechos humanos, la paz, la memoria y la verdad”.

De igual forma, según la Recomendación 63, se orienta que en los establecimientos educativos se vivencien y apliquen los “pactos para la paz, de manera que se promuevan la diversidad, la pluralidad, el cuidado de la vida y la igualdad de dignidades, con participación de diferentes actores de las comunidades e instituciones educativas. Garantizar que en su desarrollo se hagan reflexiones sobre los valores que permiten la convivencia y se plasmen compromisos por la igualdad de género, la desestructuración del patriarcado y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y estigmatización. Con base en los pactos que se hagan a nivel territorial, elaborar y firmar un pacto educativo nacional como compromiso desde la educación en la construcción de paz”. Esto, no sólo para orientar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a sus relaciones desde su quehacer educativo, sino que estas generen un impacto y trasciendan a sus familias; para ello, se recomienda generar y promover estas estrategias en las escuelas de padres y demás espacios que sirvan de compromiso para padres y madres de familia.

[\*\*FINAL CEV HALLAZGOS DIGITAL 2022 \(2\).pdf \(dialegu.com\)\*\*](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



El manual deberá establecer la vigencia que tendrá y la periodicidad con la que se adelantarán ajustes.

Es conveniente que de forma permanente y activa se realice evaluación y resignificación a dicho documento de tal manera que se puedan encontrar los aspectos positivos y negativos de su cumplimiento.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	SOPORTE
Realizar una lectura de las situaciones que más afectan la convivencia escolar y verificar si los protocolos y rutas de atención establecidas en el manual de convivencia para estas situaciones son idóneas.	Comité de Convivencia	Trimestral	Actas
Aplicación de protocolos por situaciones tipo I, II o III	Rector y Docentes	Cada vez que se considere necesario.	Reporte en plataforma SINAI Observador del Estudiante.
Validación de la aplicación de protocolos desarrollados por docentes y/o coordinadores	Comité escolar de Convivencia	Ordinariamente al término de cada periodo académico. O cuando sea necesario de manera extraordinaria.	Actas
Estrategias pedagógicas de divulgación del manual de convivencia	Comunidad educativa	Durante el año escolar.	Actas SINAI Carteleras Formación Escuelas de padres Asamblea general
Revisión para reconceptualización y recontextualización del manual de convivencia	Comunidad educativa	Anual	Actas



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





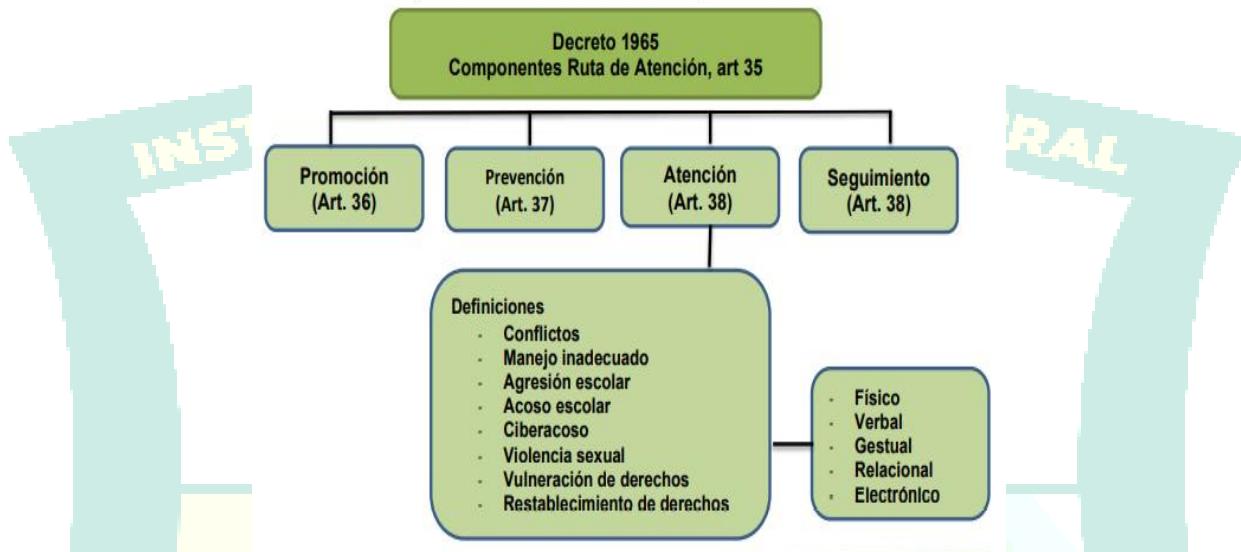
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### Ruta de Promoción

Es el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que la comunidad educativa y el establecimiento en general fortalezcan la convivencia pacífica, los derechos de los ciudadanos en formación y estilos de vida saludables. La Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, se compromete a resguardar y/o promover el respeto de los derechos universales de los niños(as), adolescentes y resto de miembros de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole. Para tal efecto sus planes de promoción se desarrollarán en los siguientes aspectos: Creación de un comité de convivencia escolar conformado por los miembros de la comunidad educativa, el cual se encargará de dar solución y respuesta asertiva a cada uno de los conflictos de convivencia que se puedan presentar en las situaciones tipo I, II y III. (De acuerdo al decreto del 1075). Creación de proyectos pedagógicos innovadores dentro del aula que permitan fortalecer el trabajo y dinamizar los procesos de enseñanza aprendizaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Llevar al aula diferentes casos de conflictos para que el niño(a), adolescentes, aprendan a como mediar en estos, y dar solución asertiva y rápida con la orientación del docente. Crear grupos lúdicos – recreativos de formación artística y cultural que le permitan al niño(a), adolescente, identificar sus capacidades y potencialidades con el fin de estimular sus procesos de vivencia y participación en el diario vivir. Realizar talleres donde se estudie el contexto en el cual el niño(a), adolescente; se desenvuelve para que aprenda a conocer las debilidades y fortalezas de la misma y a dar solución a las problemáticas que en ella se presentan. El Manual de Convivencia debe estar ajustado al PEI, El Plan de Estudios, y los proyectos transversales. Creación y realización de escuelas de padres para formar y debatir sobre los problemas que afectan la convivencia en el aula y fuera de ella. Realizar juegos de roles en las diferentes áreas logrando una interdisciplinariedad y el desarrollo social del niño(a). Aplicar la Estrategia GESTORES DE VIDA Y/O CONVIVENCIA con docentes y estudiantes, para promover el respeto de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas, la salud, la higiene, la buena nutrición, el uso adecuado del tiempo libre, el deporte y la prevención del riesgo. La elección de los estudiantes a los cargos del gobierno escolar, personería, contraloría y demás comités que garanticen la participación de todos y todas en la vida de la institución. La Titulatura de grupo como un espacio donde el docente establece una relación abierta y familiar con el grupo de estudiantes a su cargo, en un clima de colaboración que favorezca el crecimiento de cada uno, que traten temas de formación, se busque solución a los problemas, se asignen responsabilidades y se evalúen resultados con el fin de aplicar correctivos. Formación a inicio de semana cada quince días o cuando lo requiera la Rectora, para dar indicaciones sobre convivencia, reflexionar sobre las situaciones presentadas y destinar tiempo a actividades pedagógicas que permitan cambiar aspectos negativos que se hayan presentado en la institución. Programa de Convivencia para todos los estudiantes, que permita desarrollar jornadas de integración, valores, tolerancia, mediación y solución de conflictos entre los integrantes de los diferentes grados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

*Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058*



## Ruta de Prevención

Realizar la lectura de contexto de la institución educativa durante las semanas de desarrollo institucional. Indagar por los resultados del proceso de identificación de factores de riesgo y protección. Asignar responsabilidades y establecer formatos de registro para la evaluación de las estrategias pedagógicas. Indagar y, posteriormente, registrar y circular información para el proceso de retroalimentación. Diseñar indicadores de proceso sobre la pertinencia del diseño de los protocolos. Diseñar formatos de registro o reporte de casos que acompañen los protocolos. Diseñar una estrategia de sistematización para hacer efectivo el proceso de retroalimentación. Establecer jornadas de intercambio de experiencias. Nutrir diferentes espacios de socialización con las que cuente el sector educativo. Fortalecer redes de trabajo entre los EE y otras entidades. Diseñar criterios para identificar estrategias pedagógicas exitosas en términos de prevención. Realizar el proceso de socialización de los protocolos con toda la comunidad educativa. Establecer jornadas de capacitación con los docentes sobre situaciones de convivencia, solución de conflictos y manejo de protocolos. Construcción e implementación de la estrategia de Gestores de Vida y/o convivencia para la formación en competencias ciudadanas y contenidos de los Proyectos Transversales: derechos, obligaciones y responsabilidades ambientales, sexuales, de estilos de vida, prevención del riesgo, convivencia.

Conformación con docentes y estudiantes de los equipos dinamizadores de los Proyectos a través de la estrategia Gestores de Vida: Gestores Ambientales, Gestores de Convivencia y Paz, Gestores de Estilos de Vida Saludable, Gestores del Riesgo, Gestores del Afecto. Conformación de la Red de Apoyo Institucional: Comité de Convivencia, Gestores de Convivencia y Paz, Gestores del Afecto. Establecer alianzas con instituciones presentes en el municipio o en el departamento para la capacitación y orientación constante: CEAM, CORPONOR, oficina de planeación municipal, bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Vial, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Salud Pública, Centro de Salud y Universidad de Pamplona. A partir de la lectura de contexto institucional, construir la misión



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

individual, el sueño compartido para la institución, el sueño individual y la identificación de las situaciones y procesos que debemos transformar. Construcción de ACUERDOS DE CONVIVENCIA en cada aula, liderados por el Titular y los Gestores de Convivencia. Generar espacios de expresión en la institución, a través de murales relacionados con las competencias ciudadanas.

### Ruta de Atención

Medidas cuya finalidad consiste en asegurar, custodiar o amparar el ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes cuando estos se han visto vulnerados o en peligro de vulneración. La Institución Educativa Rural Bábega en el proceso de **Atención** tendrá en cuenta los siguientes aspectos a seguir: Comunicación constante entre el docente titular, y el presidente del gobierno estudiantil para detectar de manera temprana los posibles conflictos que se puedan presentar en el aula, con el fin de dar solución temprana al mismo. El representante de grado es el Líder de los Gestores de Convivencia, estará en contacto permanente con los demás integrantes de Gestores de Convivencia y expondrá la situación del grupo en las reuniones de los Gestores de Convivencia Institucionales, Consejo de Estudiante, para buscar apoyo y soluciones. El líder de los Gestores del Afecto, reportará sobre el no cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, situaciones de riesgo, acoso o embarazo ante los Gestores del Afecto de la institución que son los líderes del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. Conformación de la Red de Apoyo Institucional de la institución, conformada por Gestores de Convivencia, Gestores del Afecto y Comité de Convivencia. Invitar a los agresores al dialogo, mediación y solución a los conflictos. Clasificar la situación que afecta la convivencia escolar (Tipo I, II, o III), y a su vez el problema en dos niveles inmediato o mediato con el fin de proyectar la solución. Elaborar los respectivos protocolos de atención para cada una de las situaciones. Proceder de acuerdo a los protocolos establecidos. Establecer contacto permanente y directo según la situación que se presente con las autoridades del municipio: Alcaldía municipal, Salud Pública,



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Centro de Salud, Estación de Policía, Comisaría de Familia, Juzgado Municipal, Personería. Hacer parte del Comité Municipal de Convivencia Escolar.

**Ruta de Seguimiento** Sistema o mecanismo que tienen el objetivo de guiar, dirigir o adoctrinar a los estudiantes cuando estos dan lugar a situaciones que ponen en peligro o vulneran el ejercicio de los derechos y libertades propios de la comunidad educativa y del establecimiento en general. La Institución Educativa Rural Bábega en el proceso de **seguimiento** tendrá en cuenta los siguientes pasos: Monitoreo a través de las reuniones regulares convocadas por el comité de convivencia escolar. Recoger datos e identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento. Retroalimentación al comité en donde se entrega información y se expone dando sugerencias y recomendaciones sobre los procesos. Crear grupos promoviendo la participación de la comunidad educativa, alrededor de temas de convivencia y derechos humanos que permitan la transformación de las personas hacia la tolerancia, el respeto y la paz. Construir indicadores de desempeño que permitan evaluar continua y sistemáticamente el avance de la convivencia y la paz en cada una de las áreas.

Establecer criterios y definir personas encargadas para el cumplimiento de medidas pedagógicas y disciplinarias aplicadas a los estudiantes involucrados en las diferentes situaciones. Evaluar el impacto de las medidas pedagógicas y disciplinarias por parte del Comité de Convivencia. Proponer nuevas estrategias al finalizar el año escolar teniendo en cuenta las experiencias de convivencia. Diseñar protocolos de observación para el seguimiento: observar, registrar, sistematizar. Establecer canales informativos o comunicativos, con docentes, padres de familia y autoridades para el seguimiento a las situaciones. Informar los resultados del proceso ante el Comité de Convivencia, Consejo Académico, Consejo de Estudiantes, Comité de Evaluación y Promoción. Proponer ajustes y mejoras al Manual de Convivencia. Identificar factores de riesgo y protección. Remitir si es necesario a orientación psicológica en el municipio o el EPS. Acompañar



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

a los estudiantes involucrados en las situaciones, ya sean víctimas o agresores, por parte de los miembros de la Red de Apoyo institucional.





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

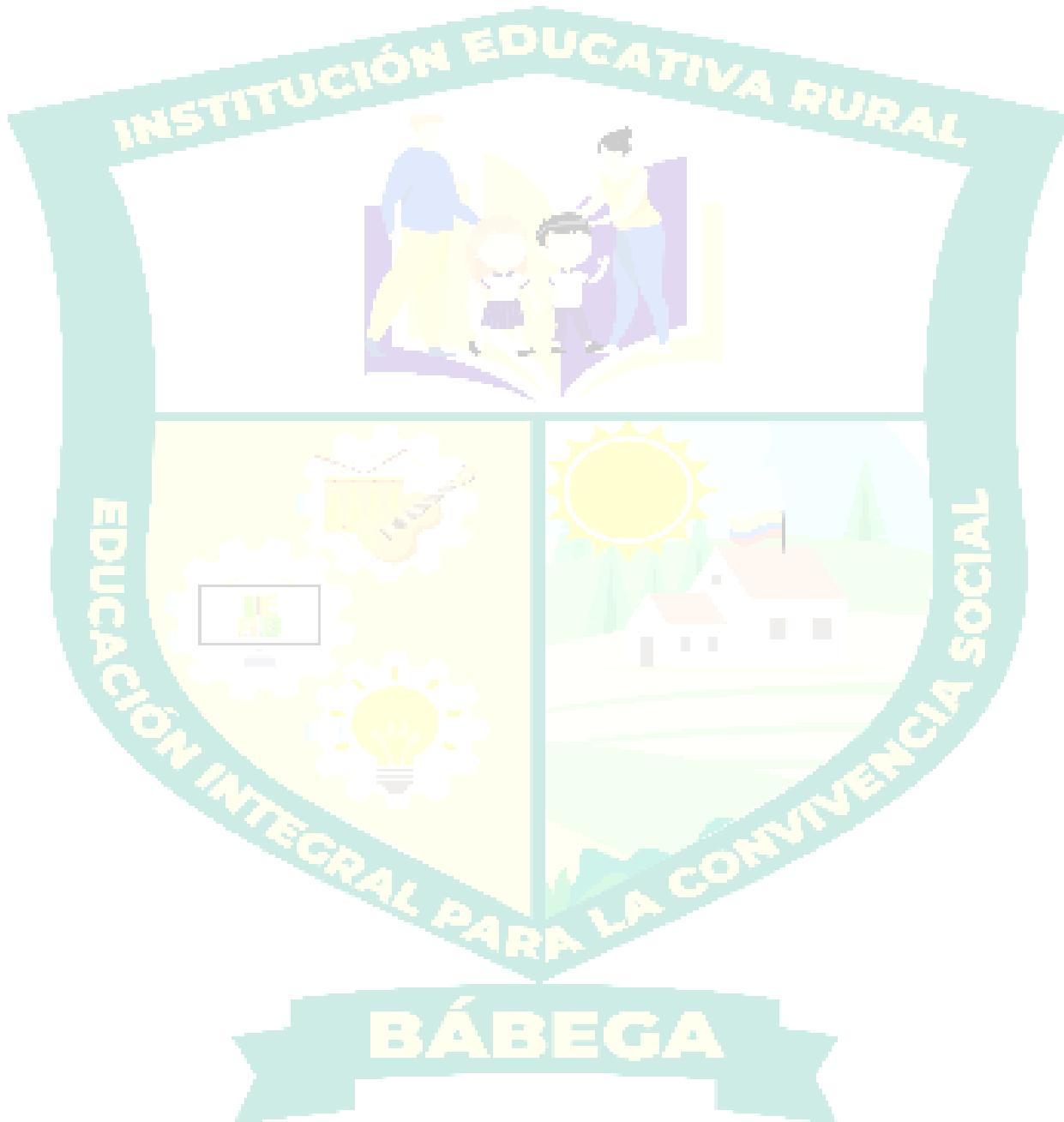
Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Acta de Aprobación del Manual de Convivencia por parte de la Personería Municipal**





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Acta de Adopción del Manual de Convivencia por parte del Consejo Directivo

### ACUERDO NÚMERO: 05

Fecha: Julio 28 de 2023

Por medio del cual se adopta el manual de convivencia con los ajustes que recomendó por parte de la dirección de Núcleo Educativo para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BABEGA SILOS

EL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación, Literal "ñ", la sección 4 y 5 "proyecto educativo institucional" y la sección 5 "Gobierno escolar" del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Ley 715 y Decreto 9921 de 21 de mayo de 2002, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo aprobar los ajustes que se le realicen al manual de convivencia.
2. Que es deber ceñirse a lo establecido en la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y decreto 1075 en las normas legales vigentes expedidas para el buen funcionamiento de las instituciones educativas.
3. que por parte de la dirección de núcleo educativo en reunión con los docentes realizo unas recomendaciones las cuales deberían hacerle los respectivos ajustes

#### ACUERDA:

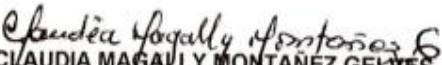
**Artículo 1º** Aprobar los ajustes del manual de convivencia según los criterios que recomendó el director de núcleo educativo.

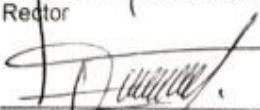
**Artículo 2º** los integrantes del consejo académico remitieron y socializaron los ajustes que se recomendaron por parte de la dirección de núcleo

**Artículo 3º** Una vez leídos socializados y discutidos se sometieron a aprobación por parte de los miembros del consejo directivo

**Artículo 4º** realizado el debido proceso se procedió a la respectiva aprobación por parte de los que intervieron

  
JOSE RAFAEL CAPACHO ROZO  
Rector

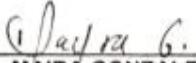
  
CLAUDIA MAGALLY MONTAÑEZ GELVEZ  
Representante de Docentes

  
ALEXANDER CAPACHO PARRA  
Representante de Docentes

Luz Virginia Serrano  
Representante Padres de Familia

  
GERALDIN GAÑAN  
Representante Padres de Familia

  
KAREN FUENTES  
Representante de Alumnos

  
MAIRA GONZALEZ  
Representante de ex alumnos

DORA HERNANDEZ  
Representante Sector Productivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Plegable de Socialización del Manual de Convivencia para Padres de Familia.

### Analizar los informes periódicos de evaluación

En el momento de hacer reclamos sobre el desempeño de sus hijos, lo deben hacer de forma respetuosa y siguiendo el respectivo conducto regular.

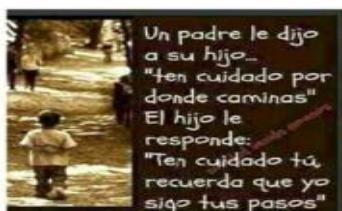
Toda petición, queja, reclamo o denuncia deben presentar por escrito, debidamente firmado legiblemente, siguiendo el conducto regular y debe ser radicado en la rectoría de la Institución.

Asistir a las reuniones programadas por la Institución o una vez se requiera de su asistencia, utilizando el diálogo racional y respetuoso como mecanismo para la solución de conflictos.

Participar en las escuelas de padres como parte de un proceso de acompañamiento activo en la formación de su hijo(a).

Responder por los daños accidentales o culpa que sean ocasionados por su hijo(a) o acudido a los bienes de la Institución o de sus compañeros.

Parágrafo 1: Cuando las familias o acudientes incumplen reiteradamente a sus deberes, la institución remitirá el caso al comité de convivencia escolar y dado en caso a la oficina de la Comisaría de Familia del Municipio.



### Lo que un parent NO se debe hacer



#### Ser demasiado crítico.

Criticar todas las cosas enfoca en lo negativo. Acerándose que todos cometen errores y es mejor enfocar en enseñarle a su hijo aceptar los errores como una experiencia de vida.

#### Dicir una cosa pero hacer lo contrario.

Los jóvenes encuentran que esta manera de "decir una cosa pero hacer lo contrario" es ser hipócrita y para ellos es confuso.

#### Cambiar la manera de pensar y las reglas de la casa constantemente puede llegar a manipular.

#### Ignorar el comportamiento de su hijo.

Si ignora cambios repetidos del comportamiento de su hijo que afecta la manera en que duerme o come, puede estar ignorando un problema más grande.

### Hagamos de la familia el mejor lugar para crecer.



Tomado de

MANUAL DE CONVIVENCIA IER BÁBEGA  
Comité de Convivencia Escolar



### Manual de Convivencia IER BÁBEGA

El Manual de Convivencia es el conjunto de principios, normas, derechos, estímulos y deberes que rigen los Estamentos del INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA, guiado por el Proyecto Educativo Institucional y la Constitución Política de Colombia.



### PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DE LA IER BÁBEGA

Tienen un alto sentido de pertenencia de su Institución Educativa.

Asumen, con todas las consecuencias, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral.

Son conscientes de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as y les enseñan a vivir en valores, mediante el testimonio de su propia vida.

Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con rector y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento.

Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres.



Toman conciencia no sólo de las dificultades y fallas de los hijos/as, sino también de sus aciertos y valores.

Ofrecen estímulos formativos a sus hijos/as, sin caer en el castigo exagerado, ni en el exceso de premios.

Ofrecen, dentro de las posibilidades de la familia, el acceso a bibliotecas, facilitan la adquisición del material requerido por el docente y los acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes.

Colaboran con sus hijos/as en la búsqueda de su propio equilibrio psicológico, ofreciéndoles una real

seguridad afectiva que les ayude a aceptarse y quererse a sí mismos.

Son conscientes de que los conflictos y violencia intrafamiliar afectan significativamente el desarrollo personal y social de sus hijos e hijas.

Ofrecen a sus hijos/as un diálogo efectivo y una adecuada asesoría por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran.

Buscan consejo y asesoría profesional, cuando las problemáticas de los hijos/as desborden sus capacidades.

Ayudan a sus hijos/as a descubrir su función dentro de la sociedad, les enseñan a ser críticos ante ella y les apoyan en sus compromisos de solidaridad, dando el sentido de compromiso con la transformación social, desde la vocación que algún día escogerán.

Ofrecen los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Recibir los informes periódicos de evaluación.

Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.



### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

### DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO DE SILOS**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

**Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022**  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Plegables de Socialización del Manual de Convivencia a Estudiantes

### COMPORTAMIENTOS NO APROPIADOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL, CONSIDERADOS TIPO III, CONSTITUIDAS COMO DELITO.

#### SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

Falsificar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados del estudio, fichas de seguimiento, observador del estudiante u hoja de vida y demás documentos.

Hurto.

Amenazas a la vida o integridad personal contra compañeros y superiores.

Actos de acceso carnal violento, actos sexuales abusivos o acoso sexual a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Cometer actos de consumo de sustancias con efectos alucinógenos (drogas o estupefacientes). Consumir, tratar o/o distribuir bebidas embriagantes, o cualquier otra sustancia dañina para la salud humana.

Ladrones Personales que generen incapacidad médica a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Portar, guardar o utilizar elementos y armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.

Realizar actos de extorsión, estafa, discriminación, acoso (simple o excesivo), Homicidio, actos de terrorismo, corrupción de menores.

Crear falsas alianzas tendientes a conseguir el pánico colectivo.

Provocar accidentes que generen incapacidad permanente o muerte de por vida.

**PARÁGRAFO:** La reincidencia en una situación tipo II y acumulación de tres (3) de ellas, constituye tipo III



### PROTOCOLO SITUACIONES TIPO III

Informar de manera inmediata a la actuación de lo cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, autoridad de la cual se dejará constancia.

Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia.

De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los padres/madres en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria y guardará constancia de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Para que en una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus dependencias a la víctima, a quien se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia. Se diligenciará el formato correspondiente a las situaciones tipo III (ver formato situaciones tipo III).

**El comportamiento Social se valorará en Bajo.**

**Tomado del MANUAL DE CONVIVENCIA IER BÁBEGA**

La esencia de la convivencia es realmente sencilla: vive y respeta como otros viven.  
José Rizal

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
IER BÁBEGA

Dañar y/o rayar los pupitres, paredes, carteles, barrios, muebles y demás enseres.  
Usar inadecuadamente el carnet estudiantil.  
Portar inadecuadamente el uniforme.  
Fomentar la indisciplina y desórdenes.  
Contaminar el ambiente.  
Llamar por apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa o hacer comentarios o burlas que afecten su dignidad.  
Presentarse a la hora de clase sin los elementos de trabajo o sin tareas.  
Utilizar juegos de azar.  
Propiciar indisciplina y comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar.  
Ingerir alimentos y masticar chicle.  
Usar de maquillaje, uñas pintadas con color diferente al transparente.  
Provocar accidentes, no acatar las normas sobre prevención de accidentes y/o no evitar los sitios de riesgo detectados en la institución.  
Manifestaciones amorosas de cualquier tipo dentro de la IE



### PROTOCOLO SITUACIONES TIPO I

Escuchar de forma subjetiva e imparcial (Versión Libre) Llamado de atención verbal y formativo: lo aplica la autoridad educativa que se enteró de la situación.

Constancia escrita de preferencia en el observador del estudiante. Dejar constancia de compromiso de mejora.

Notificación al acudiente y al titular.

Firmar compromiso en el observador tendiente a mejorar la actitud presentada.

Notificación a Rectoría.

Realizar un compromiso pedagógico.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos.

**El Comportamiento Social se valorará teniendo en cuenta el concepto del Consejo Académico.**

Diligenciar el formato correspondiente a las faltas tipo I (ver formato faltas tipo I).

En relación al uso inadecuado del celular se hará llamado de atención verbal, se decomisa el celular en rectoría y se entregará al acudiente, en caso de reincidir, se decomisa el celular hasta finalizar el año escolar.



### COMPORTAMIENTOS NO APROPIADOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL, CONSIDERADOS TIPO II Y MERECEN INICIO DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

#### SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

Dañar bienes de la institución (salón de clase, laboratorios, sala de cómputo, baños, sanitarios, comedores, entre otros que se frecuentan actividades educativas). Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.

Exhibir dentro y fuera de la IE material pornográfico o difundirlo a través de celulares o redes sociales.

Presentarse a la Institución Educativa, bajo los efectos de cualquier bebida embriagante o sustancia psicactiva.

Expresarse verbalmente de forma agresiva ante cualquier miembro de la comunidad educativa.

Programar y/o participar actividades que afecten el buen nombre de la Institución.

Dañar de manera intencional cualquier de la institución.

Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución y los padres – madres y/o acudientes.

Suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones.

Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.

Afectar en su dignidad a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de la divulgación de rumores o secretos.

Bullying

Humillar, difamar, ridicularizar, intimidar, amenazar, coaccionar, incitar a la violencia, maltratar psicológica, verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio.

Celebrar eventos inadecuados, que afecten la seguridad o dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Fraude en evaluaciones o talleres.



### Manual de Convivencia IER Bábega

El Manual de Convivencia es el conjunto de principios, normas, derechos, estímulos y deberes que rigen los Estamentos del INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA, guiado por el Proyecto Educativo Institucional y la Constitución Política de Colombia.

### COMPORTAMIENTOS NO APROPIADOS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL, CONSIDERADOS TIPO I Y MERECEN ACTA DE COMPROMISO Y SEGUIMIENTO

#### SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I

Impuntualidad e inasistencia a las clases. Fomentar la indisciplina en las actividades académicas, religiosas, cívicas, culturales, deportivas y recreativas.

Falta de higiene y mala presentación personal y desorden en el salón.

Uso inadecuado de útiles escolares.

Usar un vocabulario y trato despectivo con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.

Ausentarse del establecimiento sin permiso.

Faltar a la verdad para justificar sus fallas o encubrir las de sus compañeros.

Incumplir con sus deberes en desfiles, procesiones, encuentros, convivencias, otros.

Uso inadecuado del teléfono celular o otras dependencias algún dispositivo electrónico sin autorización. Podrá utilizarse el celular sólo para uso pedagógico si el docente lo autoriza.

Permanecer durante los descansos y la hora del almuerzo en el salón de clase o sitios no autorizados. No informar a sus padres o a su docente de las reuniones o demás actividades requeridas.

Utilizar los salones de clase y demás espacios sin autorización.

Esconder objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de comentarios, gestos o acciones. Afectar a la comunidad por su condición o militancia en grupo que atenten contra la paz y la seguridad, tales como pandillas juveniles, bandas, etc.

Provocar accidentes o heridas que generen atención médica o incapacidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Cometer de manera reiterada faltas tipo I.

### PROTOCOLO SITUACIONES TIPO II

Informe escrito del educador que presenció el hecho o que ha seguido el proceso del estudiante. Debe indicar por qué se apoyará en el observador.

Notificación a Rectoría por parte del docente que presenció la falta.

El docente dispondrá de hasta dos (2) días hábiles para recoger las pruebas y luego citar al estudiante, al acudiente en presencia del rector.

Teniendo en cuenta la investigación, el docente dispondrá de dos (2) días hábiles para investigar y organizar un informe escrito de todo el caso y lo presentará al comité escolar de convivencia.

Generar espacios para que las partes expongan lo ocurrido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Desarrollar un plan de intervención que incluya la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

El presidente del comité de convivencia escolar (rector) informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Decreto 1075 de 2015.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará el caso en el Sistema de Información Unificado del Convivencia Escolar.

Se hará registro en el Observador del Estudiante.

**El Comportamiento Social se valorará teniendo en cuenta el Concepto del Consejo Académico y Consejo Directivo.**

Se diligenciará el formato correspondiente a las situaciones tipo II (ver formato faltas tipo II)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato de Acta Situaciones Tipo I

**ACTA SITUACIONES TIPO I**

NOMBRE		GRADO:	
SEDE		FECHA:	

SITUACIÓN (según lo descrito en el Manual de Convivencia: En la Convivencia Escolar, se descontará 0.2 por cada situación Tipo I y se tendrá en cuenta el concepto del Consejo Académico y Comité de Convivencia).	
--	--

1. Análisis y descripción de la situación escuchando las partes involucradas. (Lo realiza el docente que presenció dicha situación)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Acuerdos y Compromiso: (Medidas Pedagógicas Y Restaurativas y seguimiento)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

---

---

---

---

**3. Registro en el observador y plataforma SINAI**

**OBSERVACIÓN:** En caso de reincidencia de esta situación, se clasificará como situación tipo II. Esta acta se firma en presencia del rector; de igual forma se aclara que quienes participen y/o firmen esta acta deberán guardar confidencialidad de lo ocurrido).

Firma Estudiante



Firma Docente

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Rector

**BÁBEGA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Formato de Acta Situaciones Tipo II

### ACTA SITUACIONES TIPO II

NOMBRE		GRADO:	
SEDE		FECHA:	

SITUACIÓN (Según la descrita en el Manual de Convivencia: Para la Convivencia Escolar, en Situaciones II: se descuenta 0.5 por cada situación. De igual forma. Se tendrá en cuenta el Concepto del Consejo Académico y del Comité de Convivencia Escolar)	
---	--

1. Análisis y descripción de la situación escuchando las partes involucradas. (Lo realiza el docente que presenció la situación)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

2. Acuerdos Restaurativos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Registro en el observador y plataforma SINAI. El rector reportará en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- 3. Pedagogía aplicada: (Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación)**

- 4. Remisión a otras instancias: (si se hace necesario)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**OBSERVACIÓN:** En caso de reincidencia de dicha situación, se clasificará como situación tipo III. Esta acta se firma en presencia del rector; de igual forma se aclara que quienes participen y/o firmen esta acta deberán guardar confidencialidad de lo ocurrido).

*Firma Estudiante*

*Firma Padre de Familia o Acudiente*

*Firma Docente*

*Firma Rector*

*Firma de Integrantes del Comité de Convivencia Escolar:*

**BÁBEGA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO DE SILOS**  
**ESTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

**Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022**  
**Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058**



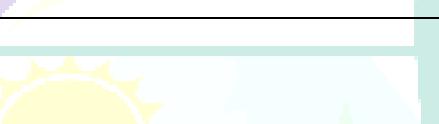
Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## Formato de Acta Situaciones Tipo III

## ACTA SITUACIONES TIPO III

<b>NOMBRE:</b>		<b>GRADO:</b>	
<b>SEDE:</b>		<b>FECHA:</b>	

<b>SITUACIÓN</b> (según la descrita en el Manual de Convivencia. El comportamiento Social se valorará en Bajo. De igual forma, se tendrá el concepto del Comité de Convivencia y Consejo Directivo)		
--	--	---

- ## 1. Análisis y descripción de la situación escuchando las partes involucradas. (Lo realiza el docente que presenció dicha situación)



## **2. Remisión:**

Comisaria de familia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Inspección de policía
Otros

3. Acuerdos y Compromisos restaurativos internos: (tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia)

**Acuerdos y compromisos externos:** (los que dicte la autoridad competente a quien o a quienes se remitió el caso, si la autoridad los hace saber a la IE):



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4. Registro en el observador y plataforma SINAI. El rector reportará en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

5. OBSERVACIÓN: Esta acta se firma en presencia del rector; de igual forma se aclara que quienes participen y/o firmen esta acta deberán guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente).

Firma Estudiante

Firma Padre de Familia o Acudiente

Firma Docente

Firma Rector

BÁBEGA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## FORMATO DE REGISTRO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_

SITUACIÓN PRESENTADA:

SITUACIÓN TIPO I: \_\_\_\_\_ TIPO II: \_\_\_\_\_ TIPO III: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA:

---

---

---

---

DESCARGOS (es la descripción que el estudiante hace del por qué ocurrió la situación):

---

---

---

---

ACCIONES RESTAURADORAS APLICADAS (son medidas que la IER utiliza para fomentar la convivencia, prevenir conflictos y promover la reconciliación, la reparación y la construcción de relaciones constructivas). **Informales:** escucha activa y empática para conocer causas, permitir la expresión de sentimientos sin estigmatizar, preguntas restaurativas. **Formales:** reuniones restaurativas, círculos restaurativos, asignar un mentor, servicio a la comunidad, proyectos pedagógicos de aprendizaje cooperativo, formación en habilidades sociales y emocionales, mediación entre pares, conferencias restaurativas, consejería personalizada, programas de rehabilitación y reintegración, participación en grupos de apoyo y reflexión

---

---

---

---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SILOS  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BÁBEGA**

Aprobación de estudios por resolución 006776 del 15 de noviembre del año 2022  
Registro de firma libro 7 folio 130 Código DANE 254743000058



Gobernación  
de Norte de  
Santander

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FIRMA DEL ESTUDIANTE  
LA SITUACIÓN

FIRMA DEL DOCENTE QUE PRESENCIÓ

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL GRADO

FIRMA DEL PADRE Y/O CUIDADOR

**OBSERVACIÓN:** cuando se presenten tres o más situaciones del mismo tipo, cambiará la clasificación de la situación de I a II, de II a III. Las situaciones Tipo I son atendidas por el docente que presencia e informa al titular o cuidador del estudiante dado el caso. Las situaciones Tipo II son remitidas al Comité de Convivencia Escolar activando la ruta para garantizar derechos. Las situaciones Tipo III son enviadas al Comité de Convivencia Escolar para remitir a las entidades competentes. Recordar garantizar el Debido Proceso en cada una de las situaciones presentadas. No olvidar quince días antes de terminar cada periodo, es decir antes de la reunión Ordinaria Periódica del Comité de Convivencia Escolar, cada titular entregará un informe de los casos presentados ante situaciones de tipo II y III al Comité de Convivencia escolar el cual citará a quienes corresponda y realizará seguimiento.

